



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**  
**IMPACTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA DE SUNAFIL AL**  
**PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PRIVADA**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
**ABOGADA**

**Autora**

CHUDAN ROSALES, Jahnsi Lisette (ORCID: 0009-0003-6348-5877)

**Asesora**

GALVEZ MONTOYA, Paola Lili (ORCID: 0000-0001-7453-2315)

**Línea de investigación del programa**  
Defensa y promoción de los derechos humanos

**Línea de acción RSU**  
Salud y bienestar

**LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2024**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Chudan Rosales, J. L. (2024). *Impacto de la sanción económica de SUNAFIL al presupuesto de la empresa privada* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Jahnsi Lisette Chudan Rosales
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	15764250
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0003-6348-5877">https://orcid.org/0009-0003-6348-5877</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Paola Lili Galvez Montoya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08516196
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-7453-2315">https://orcid.org/0000-0001-7453-2315</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yurela Kosett Yunkor Romero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	20118250
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Jorge Carlos Cuyutupa Luque
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	70365983
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Impacto de la sanción económica de SUNAFIL al presupuesto de la empresa privada
Línea de investigación Institucional	Ciencia, Tecnología e Innovación
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
Línea de acción RSU	Salud y Bienestar
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la DRA. YURELA KOSETT YUNKOR ROMERO como presidente, el MG. JORGE CARLOS CUYUTUPA LUQUE como secretario y el MG. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**IMPACTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA DE SUNAFIL AL PRESUPUESTO DE  
LA EMPRESA PRIVADA**

Presentado por la bachiller:

**JAHNSI LISETTE CHUDAN ROSALES**

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Muy bueno** con una calificación de **DIECIOCHO (18)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 25 de noviembre del 2024.



**PRESIDENTE**  
DRA. YURELA KOSETT  
YUNKOR ROMERO



**SECRETARIO**  
MG. JORGE CARLOS  
CUYUTUPA LUQUE



**VOCAL**  
MG. WILFREDO HERBERT  
GORDILLO BRICEÑO

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo Paola Lili Galvez Montoya de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesora de la tesis titulada:

### **Impacto de la sanción económica de SUNAFIL al presupuesto de la empresa privada**

De la bachiller Jahnsi Lisette Chudan Rosales con DNI: 15764250, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

La suscrita revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 2 de Diciembre de 2024



---

Paola Lili Galvez Montoya

DNI: 08516196



### **DEDICATORIA**

Dedico este estudio a mi familia,  
por su apoyo incondicional en todo  
momento, lo que me impulsó a culminar  
una nueva etapa de mi vida.

### **AGRADECIMIENTO**

Un agradecimiento especial al Dr. Saul Nicolas Romero Chávez, magistrado del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte por su colaboración, aportes y recomendaciones desinteresadas que han sido importantes para llevar a cabo esta investigación.

**INDICE**

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>3</b>
<b>LISTA DE TABLAS</b> .....	<b>5</b>
<b>LISTA DE FIGURAS</b> .....	<b>6</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>7</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>8</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>2. MÉTODO</b> .....	<b>16</b>
2.1. Tipo y diseño.....	16
2.2. Población, muestra y muestreo.....	17
2.3. Hipótesis.....	17
2.4. Variables y operacionalización.....	18
2.5. Instrumentos o materiales.....	18
2.6. Procedimiento.....	18
2.7. Análisis de datos.....	18
2.8. Aspectos éticos.....	19
<b>3. RESULTADOS</b> .....	<b>19</b>
<b>4. DISCUSIÓN</b> .....	<b>26</b>
<b>5. CONCLUSIONES</b> .....	<b>28</b>
<b>6. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>29</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>2</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>8</b>

## LISTA DE TABLAS

**Tabla 1** Prueba de normalidad

**Tabla 2** Confiabilidad: KR 20 cuestionario de sanción económica

**Tabla 3** Confiabilidad: kR 20 cuestionario de presupuesto de la empresa

**Tabla 4** Sanción económica y presupuesto de la empresa

**Tabla 5** Contrastación de la HE 1

**Tabla 6** Contrastación de la HE 2

## **LISTA DE FIGURAS**

**Figura 1** Tipos de empresas multadas 2021-2023

**Figura 2** Ecuación estadística para proporciones poblacionales

**Figura 3** Interpretación del coeficiente correlación de Spearman

**Figura 4** Variable 1: Sanción económica

**Figura 5** Variable 2: Presupuesto de la empresa

**Figura 6** Dimensión 1: Ingresos y egresos

**Figura 7** Dimensión 2: Presupuesto de producción

# IMPACTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA DE SUNAFIL AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PRIVADA

JAHNSI LISETTE CHUDAN ROSALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

La investigación contó con el objetivo general de determinar de qué manera la sanción económica de SUNAFIL tiene impacto en el presupuesto de la empresa privada, en Huaura 2023, esto es, cómo una decisión administrativa que no necesariamente hubiere estado debidamente motivada tuvo impacto en el presupuesto empresarial, teniéndose que alterar al pagar multas, por presuntas infracciones administrativas su economía, lo que ocasionó un déficit financiero y que pese a que la arbitrariedad está proscrita en un estado constitucional de derecho, en algunos niveles de la Administración Pública, no se tuvo en cuenta este hecho, obviando realidades, como la preferencia de optar por la informalidad, al haberse detectado que, por la Intendencia Regional de Lima de la SUNAFIL el presupuesto de las empresas sancionadas, se tuvo un alto impacto en su presupuesto, consecuentemente, existe relación significativa positiva alta entre las sanciones económicas y el presupuesto de la empresa.

**Palabras clave:** sanción económica, presupuesto empresarial, desequilibrio financiero, SUNAFIL

**IMPACT OF THE ECONOMIC SANCTION OF SUNAFIL ON THE PRESUMPTION  
OF THE PRIVATE COMPANY**

**JAHNSI LISETTE CHUDAN ROSALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The investigation continues with the general objective of determining how the economic sanction of SUNAFIL has an impact on the assumption of the private company, in Huaura 2023, this is, as an administrative decision that is not necessarily clearly motivated and has an impact on the assumption business, having to change to pay fines, for alleged administrative infractions in the economy, which caused a financial deficit and that, despite the fact that arbitrariness is prohibited in a Constitutional State of Law, at some levels of Public Administration, this is not the case, obviating realities, such as the preference to opt for informality, which has already been detected that, by the Lima Regional Intendency of the SUNAFIL, the assumption of the sanctioned companies had a high impact on their assumption. consequently, there is a high positive significant relationship between economic sanctions and the company's assumption.

***Keywords:*** *economic sanction, business assumption, financial imbalance, SUNAFIL*

## 1. INTRODUCCIÓN

La gestión presupuestaria se refiere a las actividades que llevan a cabo en la empresa los directivos, el fin es lograr los objetivos de la misma, en lo posible administrando de una forma más eficiente y eficaz los recursos con relación al destino de los mismos y su disponibilidad, para incrementar los beneficios de la institución con el propósito de generar un valor añadido al negocio (De Armas & Marrufu, 2023).

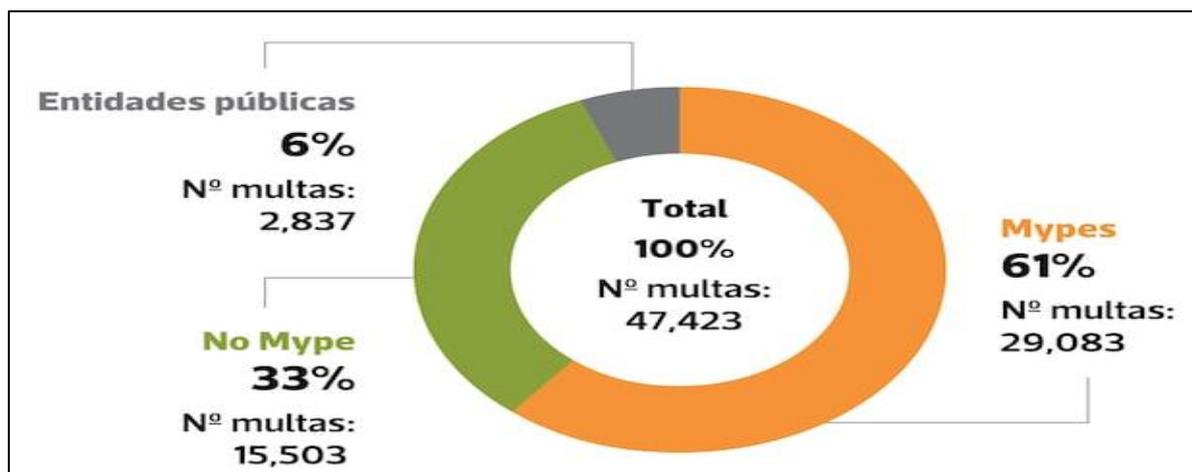
Como sistema financiero, se refiere al conjunto de entidades públicas y privadas (intermediarios financieros) quienes captan financiación para negocios entre los distintos agentes económicos del Perú, como el Mercado de Valores, el Sistema Bancario y el Sistema No Bancario y es a través del acceso financiero que a los individuos se les permite que en un futuro generen ahorro, organicen sus gastos de consumo e inviertan en aspectos, como salud y educación, del mismo modo, permite acceder a las distintas maneras de crédito que el sistema financiero ofrece. Las instituciones financieras procuran alcanzar a la población vulnerable y separada de este sistema exponiendo servicios diversos; no obstante, es insuficiente este trabajo del sector privado para los lograr los objetivos de la banca (Vargas, 2021).

En consecuencia, los actos que se realicen en la organización es el resultado de un plan estratégico que tiene como fin lograr según se ha planificado rentabilidad, con el compromiso de cumplir con una parte de la responsabilidad social de la organización, proveer de servicios y de bienes de forma transparente a los consumidores, a la sociedad en general, así como a los ciudadanos porque no solo es que se trate de comprar y vender, también se trata de satisfacer necesidades o preferencias de forma oportuna a la sociedad, elevando bienestar y su calidad de vida (Señalin, 2020).

Una vez que la SUNAFIL culmina el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS), y confirma la sanción a la empresa inspeccionada de acuerdo a su tabla de multas que se calcula según el tamaño de la misma, entre el 2020 y 2023 SUNAFIL impuso 47,427 multas de las cuales el 61% fueron a micro y pequeñas empresas siendo afectadas económicamente a razón que utilizan su presupuesto destinado a otros gastos para cubrir la multa; el monto impuesto por SUNAFIL ascendió a S/ 465.2 millones siendo canceladas solo el 15.2% (S/.70.8 millones) (Instituto Pacífico, 2024).

**Figura 1**

*Tipos de empresas multadas 2021-2023*



Nota: Comisión de Trabajo del Congreso. Datos de la SUNAFIL, resoluciones en 1ra. y 2da instancia. Diario Gestión.

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo y autoridad central. Su responsabilidad es fiscalizar, promover y supervisar el cumplimiento respecto a la normativa sociolaboral, así como la seguridad y salud en el trabajo, proporcionando asesoría técnica, proponiendo la emisión de normas sobre su competencia y realizando investigación, desde el primero 01 de abril del año 2014 cuando inicia sus funciones (Toyama, 2022).

La Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo menciona que quienes se encuentran inmersos para ser fiscalizados no solo es la empresa privada sino también la de actividad estatal de encontrarse sujeta al régimen laboral de la actividad privada (Chanamé, 2021).

La Inspección del Trabajo tiene como principio general proporcionar al gobierno, los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones una orientación técnica referente a los fundamentos comprendidos en los Convenios Nos 81 y 129; y es en base al artículo 17 del Convenio N° 81 que se decreta en el apartado 6.3.4. Las sanciones se aplicarán rápido en el marco jurídico nacional y deberán ser disuasivas; 6.3.8. Las inspecciones deben ser congruentes con sus objetivos y se apliquen justamente las sanciones y multas para que sean cobradas; 6.3.9. Las sanciones son imputadas por los tribunales y las administrativas deben concordar con los principios generales nacionales, además de pagos fraccionados para evitar la insolvencia financiera y el desempleo (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2022).

El sistema de Inspección del Trabajo se encuentra formado por un grupo de reglas, establecimientos, conductos y personal que ejecutan acciones preventivas y de verificación dirigido a cumplir los lineamientos de la normativa socio laboral, que inicia con la generación de una orden de tipo orientadora o de fiscalización pero que su cobertura no alcanza el grado deseado, por tal razón existe fiscalizaciones concentradas en empresas de tamaño mediano a gran empresa en sectores urbanos (Toyama, 2021).

Una de las infracciones que se encuentran catalogadas, como muy graves es la infracción a la labor inspectiva, por lo cual en el mes de abril del año 2021 se publicó que, durante los años comprendidos entre el 2018 al 2021 la SUNAFIL aplicó sanciones económicas a más de 45,915 empleadores en el país, la razón radica en que la empresa inspeccionada no puede obstruir u obstaculizar la fiscalización, así como tampoco que un representante del sindicato de trabajadores participe en esta diligencia (Mantilla, 2021).

El artículo 41 indica que una de las competencias de la SUNAFIL, es la aplicación de sanciones económicas al sujeto responsable de haber cometido una infracción socio laboral (Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo, 2020).

La comparecencia no solo es una modalidad inspectiva, sino también una manifestación del derecho de defensa, el cual no puede restringirse a pesar de la actual coyuntura, así este debe ser garantizado por la Autoridad del Sistema de Inspección de Trabajo (Gonzales, 2021).

El acta de infracción contiene una serie de condiciones tanto material, como formal. El primero, viene a ser lo que aparece en la mencionada acta, es decir, no puede estar ausente porque el resultado o consecuencia recaería en la nulidad del acta, lo que incidiría de manera directa, en el expediente de la empresa inspeccionada, es decir, del Procedimiento Administrativo Sancionador, ocasionando su archivo, en tanto el segundo es aquel que no generaría una nulidad sobre el acta, no afectando el procedimiento, a razón que se puede corregir y/o subsanar mientras se encuentra en trámite (Herrera, 2024).

La multa agravada por reiterancia en lo que concierne a la infracción es un instrumento de equilibrio porque de existir el caso que un empleador haya podido acceder al beneficio de disminución de multa, se impondría una de tipo reforzada, en razón de no haber cumplido de forma reiterativa que, por lógica de ese beneficio se realizaría el cambio, encontrando un arrepentimiento real. No obstante, la regulación

de estas multas no las considera como contundentes, así como tampoco se aplicaría multas con valores progresivos (Arce, 2020).

Un caso que refleja el fenómeno se dio en el Expediente Sancionador N° 161-2021/SUNAFIL/IRE-PIU, en los seguidos por Komatsu-Mitsui Maquinarias Perú S.A, contra de la Resolución de Intendencia N° 101-2021-SUNAFIL/IRE-PIU de fecha 23 de septiembre de 2021 de la Intendencia Regional de Piura, al declarar fundado el recurso de revisión e indicar que de existir una medida de requerimiento, que contenga una orden imprecisa a la empresa no se podrá sancionar, en este caso la inspeccionada que impugnó no se negó a efectuar la entrega de información solicitada por el inspector, ni ha recaído en obstruir la labor inspectiva, por ende no se puede calificar su actuar como un acto negativo, por esto el recurso de impugnación resultó fundada (Resolución N° 109 2022-SUNAFIL/TFL-Primera Sala, 2022).

El Expediente Sancionador N° 27-2021-SUNAFIL/IRE-LIB en los seguidos por la Asociación Agrícola Compositan Alto, contra la Resolución de Intendencia N° 177-2021- SUNAFIL/IRE-LIB, de fecha 28 de octubre de 2021 de la Intendencia Regional de La Libertad declara fundado en parte el recurso de revisión, en base al principio de razonabilidad que, no se podrá sancionar al sujeto inspeccionado de otorgarle un plazo que no permite cumplir con el requerimiento que brinda el inspector, como establece la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General (2021), Título Preliminar que reconoce al Principio de Razonabilidad que se basa en la forma de resolver o decidir una autoridad administrativa (Resolución N° 377 2022-SUNAFIL/TFL-Primera Sala, 2022).

Las multas impuestas a través de la tabla comprende una disminución del 50% y para que se aplique esta tabla, la compañía presenta el documento que acredita la inscripción en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), lo que se puede presentar antes que se expida la resolución de la segunda instancia al Intendente competente, es decir, que la acredita como tal. Las multas aplicadas a este tipo de empresas no podrían superar dentro de un mismo procedimiento administrativo sancionador un 1% sobre el total de ingresos neto que se esté percibiendo dentro un año anterior en que se generó la orden de fiscalización (Toyama, 2022).

Respecto a la facultad sancionadora se anticipa claramente que exista la posibilidad de una participación reglamentaria, con el propósito que esa normativa no solo identifique conductas materia de sanción, indicando las infracciones, al mismo

tiempo que se efectúe la correspondiente precisión de las sanciones, al encontrarnos ante la presencia de una especie de reglamentador sobre materia sancionadora o de tipo punitivo laboral (Cavalié, 2020).

En los seguidos por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado San Martín S.A, contra la resolución de la Sub Intendencia N° 0158-2021-SUNAFIL/IRE-SMA/SIRE, de la Intendencia Regional de San Martín, a través del Expediente Sancionador N° 24-2021-SUNAFIL/IRE-SMA que según su recurso de revisión, se decide fundado en parte al haberse lesionado principios: la buena fé procedimental, el debido procedimieto administrativo, la debida motivación del dictamen, lo que contraviene al artículo 3 (númeral 4), así como al Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (artículo 6) (Resolución N° 317-2021-SUNAFIL/TFL-Primera Sala, 2021).

El planteamiento del problema general se estipuló en:

¿De qué manera la sanción económica de SUNAFIL tiene impacto en el presupuesto de la empresa privada, en Huaura 2023?

Por los problemas específicos se ha formulado:

¿De qué manera existe relación entre la sanción económica de SUNAFIL y el desequilibrio financiero del presupuesto de la empresa privada en Huaura 2023?

¿De qué manera existe relación entre el impacto de la sanción económica de SUNAFIL y el cierre de la empresa privada en Huaura 2023?

Esto determinó las variables:

**Variable 1:**

Sanción económica de SUNAFIL

Dimensiones:

Dimensión 1: Infracción

Dimensión 2: Multa.

**Variable 2:**

Presupuesto de la empresa privada.

Dimensiones:

Dimensión 1: Presupuesto de ingreso y gastos

Dimensión 2: Presupuesto de producción

Siendo los antecedentes nacionales:

El estudio realizado en la región de Ica a una empresa agroexportadora, se advierte del ámbito legal el vínculo existente entre el colaborador y el empleador

regulado por una legislación laboral, protegiendo sus intereses diversos para lograr las metas de la institución. Los derechos del trabajo se manifiestan en beneficios laborales, que para el trabajador serían condiciones laborales equitativas para el cumplimiento de sus actividades. Estas obligaciones laborales en un plazo breve ocasionan un desembolso, pero a lo opuesto de afectar sus fondos, la empresa de cometer infracciones de laborales dará inicio a la informalidad laboral (Flores & Villena, 2023).

El escaso conocimiento sobre la aplicación de la legislación laboral y su cumplimiento puede ser perjudicial como es el caso de la constructora JR VER S.A.C. de la región Callao, a la cual la SUNAFIL realizó una visita inspectiva, advirtiendo una infracción laboral, consecuentemente, se les aplicó una sanción económica según la gravedad de la infracción y el número de trabajadores que hayan resultado afectados, originando que se incremente el gasto en el presupuesto que ya estaba programado, afectando su liquidez (Díaz & Tomaylla, 2021).

En el caso de Telenor Perú SRL Trujillo, se evidencia la relación que existe entre las sanciones laborales y la incidencia con la liquidez de la empresa, en el periodo de 2018 y 2019, al pagar las sanciones laborales impuestas por SUNAFIL se disminuye su liquidez, así como de su efectivo, lo que implica una reducción y una disminución en sus finanzas, en consecuencia, se alteró los estados financieros, lo que se aprecia de manera contundente en los ratios de liquidez del balance general, considerando que las sanciones económicas han generado un gasto (Olivares & Vigo, 2021).

Mientras que, para los antecedentes internacionales se tiene:

En Colombia se considera que lo más relevante es controlar las sanciones tributarias y laborales, porque son excesivas y su incumplimiento recae en multas elevadas, como ocurre con las empresas pequeñas, la falta de cumplimiento de la normativa que recaiga en multa o sanción le afecta de manera considerable no solo en sus finanzas, sino también en sus logros, por ende, en la productividad esperada por los accionistas o socios que se refleje serán diminutas en lo que concierne a las ganancias del periodo. En el año 2020 como base, el impacto económico se considera del 0.3% al 1.276% y con respecto al patrimonio líquido del año 2021 el impacto económico se considera del 0.03% al 183.6% (Suárez, 2021).

En Ecuador se menciona que, si existe relación entre el pago del impuesto sobre la renta y la liquidez, entonces se dice que para las pequeñas y medianas

empresas del cantón La Maná se afecta la liquidez, la capacidad de pago de pasivos, de hecho su impuesto a la renta porque se estima que se verá reducido los recursos financieros de los negocios y así también se afecta el capital de trabajo (Ulloa & Díaz, 2021).

Asimismo, en Ecuador considerando el alto impacto sobre la liquidez debido a multas e intereses, así como la presentación tardía de informes, se recomienda realizar análisis diarios para conocer qué impacto tiene la presentación tardía de informes en las empresas industriales. El objetivo del estudio implica determinar el impacto en la liquidez por multas e intereses por presentación tardía de informes por parte de empresas industriales del cantón Guano (Heredia, 2020).

En Perú resulta cuestionable el funcionamiento de la administración pública, lo que repercute en su crecimiento económico porque de manera diaria tomamos conocimiento sobre la deficiencia y los actos de corrupción, lo cual estimula a que las instituciones pierdan credibilidad (Olivera, 2020).

Se justifica el impacto que sufre el presupuesto de una empresa por la existencia de un procedimiento inspectivo de trabajo, donde los inspectores levantan un acta de infracción, a la cual no se le podría catalogar de un acto administrativo porque no genera un efecto jurídico directo, ni concreto respecto a las obligaciones y derechos del sujeto inspeccionado (Sentencia de vista 113-2023-LA, 2023).

Se justifica socialmente porque el estado ha evolucionado, lo que ha conllevado a una reforma, implicando la modificación de las leyes, instituciones, forma de operar, permitiéndole adaptarse a una nueva realidad en aspectos, como cultura, política, económica y social; en tanto, su modernización es la agrupación de actividades y actuaciones a fin de garantizar la adecuación permanente y sostenida de la marcha del Estado para satisfacer las necesidades de la población que se refiere a la elección y uso de los medios que se orientan a la instauración del valor público en una función que se ejerza en la administración pública (Dill'erva, 2021).

Desde la justificación teórica se efectuó la revisión de un conjunto de resoluciones que ha emitido la SUNAFIL, donde se observa que las sanciones que se imponen a los empleadores en lo que respecta al marco jurídico del procedimiento administrativo sancionador existe la falencia de la debida motivación o no presentan una que justifique la aplicación, consecuentemente, esta inexactitud ocasiona una vulneración a los derechos de los administrados en especial a que posteriormente se defiendan, porque no se sabe qué es lo se cuestionará o de no conocer los elementos

de manera suficiente y clara que se debiera cuestionar, no se podrá contar con una defensa adecuada ante el Tribunal de la SUNAFIL o ante un órgano jurisdiccional (Valencia, 2019).

En la justificación metodológica la finalidad consiste en verificar si las sanciones económicas tienen un impacto nocivo en el presupuesto de los empleadores, para tal fin se desarrolla una investigación cuantitativa (básica pura), de diseño correlacional no experimental transversal, empleando como prueba estadística el Rho de Spearman. La técnica a utilizar son las encuestas y sus instrumentos, el cuestionario y al contar en este caso con una muestra de tamaño mayor se contrasta la normalidad haciendo uso de la prueba de Kolmogórov para contrastar las hipótesis.

Finalmente el objetivo general es:

- Determinar de qué manera la sanción económica de SUNAFIL tiene impacto en el presupuesto de la empresa privada, en Huaura 2023

Mientras que los objetivos específicos analizan:

- De qué manera existe relación entre la sanción económica de SUNAFIL y el desequilibrio financiero del presupuesto de la empresa privada en Huaura 2023
- De qué manera existe relación entre el impacto de la sanción económica de SUNAFIL y el cierre de la empresa privada en Huaura 2023.

## **2. MÉTODO**

### **2.1. Tipo y diseño**

El enfoque empleado en este estudio es cuantitativo, se centran en mediciones objetivas y análisis estadístico, matemático o numérico de los datos recopilados mediante encuestas, cuestionarios, o técnicas informáticas para manipular los datos estadísticos existentes (Arteaga, 2020).

Se realizó con el diseño no experimental que según Jhangiani et al. (2023) la investigación no experimental, es aquella que carece de la manipulación de una variable independiente.

Se efectuó el estudio sin manipular las variables de forma deliberada para observar los fenómenos y analizarlos en su ambiente natural.

Es correlacional y pretende determinar la relación causales del fenómeno estudiado (Firdaus et al., 2021).

Además es de corte transversal, donde los datos se proporcionan en un momento específico (Labaree, 2024).

## 2.2. Población, muestra y muestreo

La población es el conjunto de elementos que están bajo investigación según algún objetivo predeterminado y están disponibles en un área específica a un periodo de tiempo determinado (Allama Iqbal Open University. Department of Statistics Faculty of Sciences, 2021).

La población consta de 191 empresarios integrantes de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Huaura.

La muestra se define como un conjunto más pequeño de datos que un investigador elige o selecciona de una población más grande” (Fleetwood, 2022).

A través de la fórmula utilizada se establece la muestra de población de 128 empresarios con quienes se trabajó.

Mientras que el muestreo es un proceso de análisis estadístico en el que los investigadores toman un número predeterminado de observaciones de una población más grande (Tuovilla, 2024).

El tipo de muestreo utilizado fue el no probabilístico por provecho del estudio.

### Figura 2

*Ecuación estadística para proporciones poblacionales*

$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$	<p><b>Ecuación Estadística para Proporciones poblacionales</b></p> <p>n= Tamaño de la muestra  z= Nivel de confianza deseado  p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)  q=Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)  e= Nivel de error dispuesto a cometer  N= Tamaño de la población</p>
---	---

Margen: 5%

Nivel de confianza: 95%

Población: 191

Tamaño de muestra:128

Habiéndose encuestado a 147, se trabajará con dicha muestra

## 2.3. Hipótesis

La hipótesis tiene como objetivo responder a la pregunta de investigación (Parathasarathy, et al., 2023).

La hipótesis general es:

- La sanción económica de SUNAFIL tiene impacto en el presupuesto de la empresa privada, en Huaura 2023; generando un desequilibrio en su funcionamiento

Las hipótesis específicas:

- Existe relación entre la sanción económica de SUNAFIL y la dimensión de presupuesto de ingresos y gastos
- Existe relación entre la sanción económica de SUNAFIL y la dimensión de presupuesto de producción.

#### **2.4. Variables y operacionalización**

**Variable 1:** Sanción económica de SUNAFIL.

**Variable 2:** Presupuesto de la empresa privada.

#### **2.5. Instrumentos o materiales**

Krosnick (2018) define el cuestionario, como corazón de la encuesta, se basa en un conjunto de preguntas para recopilar datos de los encuestados (Taherdoost, 2022).

Se estableció el cuestionario para ambas variables con una serie de interrogantes, con respuestas dicotómicas.

Para Bhattacharjee (2019) la encuesta es el método de investigación que implica el uso de cuestionarios estandarizados o entrevistas para recopilar datos sobre las personas y sus preferencias, pensamientos y comportamientos de manera sistemática.

Se usó la encuesta para ambas variables y realizada en un contexto social.

#### **2.6. Procedimiento**

Se cursó una solicitud a la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Huaura – Huacho, para realizar el levantamiento de datos a través de la encuesta haciendo uso de los canales digitales, en el mes de setiembre del 2024.

Se aplicó el método hipotético-deductivo “procedimiento para la construcción de una teoría científica que dará cuenta de los resultados obtenidos a través de la observación directa” (Encyclopaedia Britannica, 2020).

Se elaboró una base de datos, que contenían las respuestas de los encuestados, lo que sirvió de ayuda para la tabulación respectiva.

#### **2.7. Análisis de datos**

Para Mohaiminul (2020) “el análisis de datos se define como un proceso de limpieza, transformación y modelado de datos para descubrir información útil” (p. 10).

Siendo comprobable según Bastis Consultores (2021) a través de la recopilación y análisis de datos que pueden objetar o apoyar la hipótesis.

Se aplicó el programa SPSS (versión 23) a fin de tabular el programa de Microsoft Excel y de lo cual se obtuvo tablas y figuras que permitió analizar la estadística.

## 2.8. Aspectos éticos

La investigación sigue la normativa de la Guía para la presentación de tesis aprobada por la Resolución N° 123-2024-VRI-UA, para alcanzar el título profesional de la Universidad Autónoma del Perú.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el derecho al anonimato de los empresarios que han participado voluntariamente en esta investigación. Además, se citó y se otorgó el crédito correspondiente a los autores nacionales e internacionales que se mencionó en este estudio, utilizando las Normas APA en su 7a. ed.

Todos los datos mostrados en la investigación son veraces.

## 3. RESULTADOS

### Prueba de normalidad.

La muestra que es igual o mayor de 50 se verifica la normalidad con la prueba de Kolmogórov.

Tenemos:

H<sub>0</sub>: La distribución es normal

H<sub>1</sub>: La distribución no es normal,

Criterio: Si el Valor de significancia (Sig.) "p-valor  $\alpha < 0,05$  se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa".

Si el Valor de significancia (Sig.) "p-valor  $\alpha > 0,05$  se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa".

### Tabla 1

#### Prueba de normalidad

	Kolmogórov		
	Estadístico	gl	Sig.
V1: Sanción Económica	,246	147	,000
V2: Presupuesto De La Empresa	,271	147	,000

De la tabla se desprende que:

**V1: Sanción Económica**

H<sub>0</sub>: La distribución es normal

H<sub>1</sub>: La distribución no es normal

El nivel de significancia (Sig.) es menor a 0,05 ( $0,00 < 0,05$ ) se rechaza la hipótesis nula y se reconoce la hipótesis alternativa, lo que denota que no existe normalidad y corresponde aplicar la Prueba no paramétrica con fines de contrastar la hipótesis.

### V2: Presupuesto de La Empresa

H<sub>0</sub>: La distribución es normal

H<sub>1</sub>: La distribución no es normal

El nivel de significancia (Sig.) es menor a 0,05 ( $0,00 < 0,05$ ) que rechaza la hipótesis nula, que muestra que no existe normalidad y que corresponde aplicar la Prueba no paramétrica con fines de contrastar la hipótesis.

Para este estudio se utilizó el *Rho de Spearman*.

**Tabla 2**

*Confiabilidad: KR 20 cuestionario de sanción económica*

Encuestado	Ítem1	Ítem2	Ítem3	Ítem4	Ítem5	Ítem6		
1	1	0	0	0	1	0		2
2	1	1	1	0	1	1		5
3	1	1	1	1	1	1		6
4	1	1	1	1	1	1		6
5	1	1	1	1	1	1		6
6	1	0	1	1	1	1		5
7	1	1	1	1	1	1		6
8	1	1	1	1	1	1		6
9	1	1	1	1	1	1		6
10	1	1	1	1	1	1		6
11	1	1	1	1	1	1		6
12	1	1	1	1	1	1		6
13	1	1	0	1	1	1		5
14	1	1	1	1	1	1		6
15	1	1	1	1	1	1		6
16	1	1	1	1	1	1		6
17	1	1	1	1	1	1		6
18	1	1	1	1	1	1		6
19	1	1	1	1	1	1		6
20	1	1	1	1	1	1		6
21	1	1	1	1	1	1		6
22	1	1	1	1	1	1		6
23	1	1	1	1	1	1		6
24	1	1	1	1	1	1		6
25	1	1	1	1	1	1		6
P	1.0000	0.9200	0.9583	0.9200	1.0000	0.9600	Vt	0.7100
Q=(1-P)	0.0000	0.0800	0.0417	0.0800	0.0000	0.0400		
P*Q	0.0000	0.0736	0.0399	0.0736	0.0000	0.0384	Σ(P*Q)	0.2255

$$N=25 \quad kR(20) = \frac{n}{(n-1)} * \frac{Vt - \sum(P*Q)}{Vt}$$

$$kR(20) = \frac{25}{(25-1)} * \frac{0,71 - 0,225}{0,71} \quad kR(20) = 1,0417 * 0,682$$

$$kR(20) = \frac{25}{(24)} * \frac{0,485}{0,71} \quad kR(20) = 0,711$$

**Tabla 3**

Confiabilidad: kR 20 cuestionario de presupuesto de la empresa

Encuestado	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6		
1	1	0	0	1	0	0	2	
2	1	1	1	1	1	1	6	
3	1	1	1	1	1	1	6	
4	1	1	1	1	1	1	6	
5	1	1a	1	1	1	1	6	
6	1	1	1	1	1	1	6	
7	1	1	1	1	1	1	6	
8	1	1	1	1	1	1	6	
9	1	1	1	1	1	1	6	
10	1	1	1	1	1	1	6	
11	1	1	1	1	1	1	6	
12	1	1	0	1	1	1	5	
13	1	1	1	1	1	1	6	
14	1	1	1	1	1	1	6	
15	1	1	1	1	1	1	6	
16	1	1	1	1	1	1	6	
17	1	1	1	1	1	1	6	
18	1	1	1	1	1	1	6	
19	1	1	1	1	1	1	6	
20	1	1	1	1	1	1	6	
21	1	1	1	1	0	1	5	
22	1	1	1	1	1	1	6	
23	1	1	1	1	1	1	6	
24	1	1	1	1	1	1	6	
25	1	1	1	1	1	1	6	
P	1.0000	0.9600	0.9200	1.0000	0.9200	0.9600	Vt	0.6900
Q=(1-P)	0.0000	0.0400	0.0800	0.0000	0.0800	0.0400		
P*Q	0.0000	0.0384	0.0736	0.0000	0.0736	0.0384	$\sum(P*Q)$	0.2240

**n= 25**

$$kR(20) = \frac{n}{(n-1)} * \frac{Vt - \sum(P*Q)}{Vt}$$

$$kR(20) = \frac{25}{(25-1)} * \frac{0,69 - 0,224}{0,69} \quad kR(20) = 1,0417 * 0,6754$$

$$kR(20) = \frac{25}{(24)} * \frac{0,466}{0,69} \quad kR(20) = 0,704$$

Resultados descriptivos :

**Figura 3**

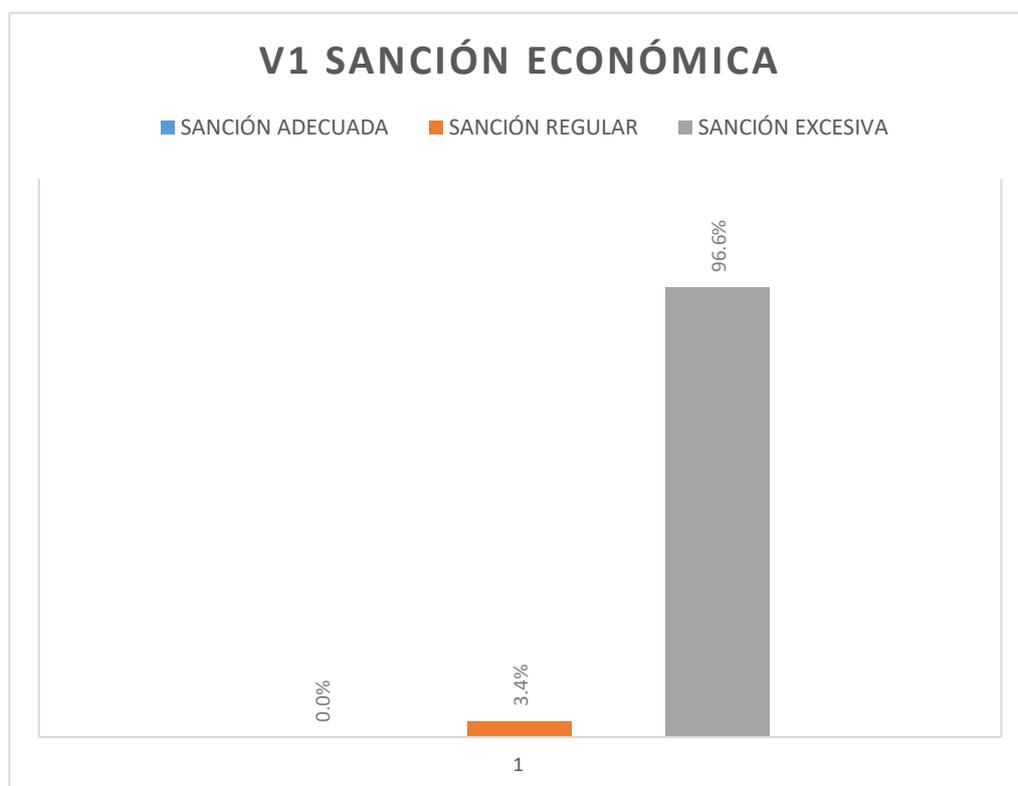
*Interpretación del coeficiente correlación de Spearman*

Valor de $\rho$	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

**Nota:** Fuente: Martínez y Campos, 2015

**Figura 4**

*Variable 1: Sanción económica*

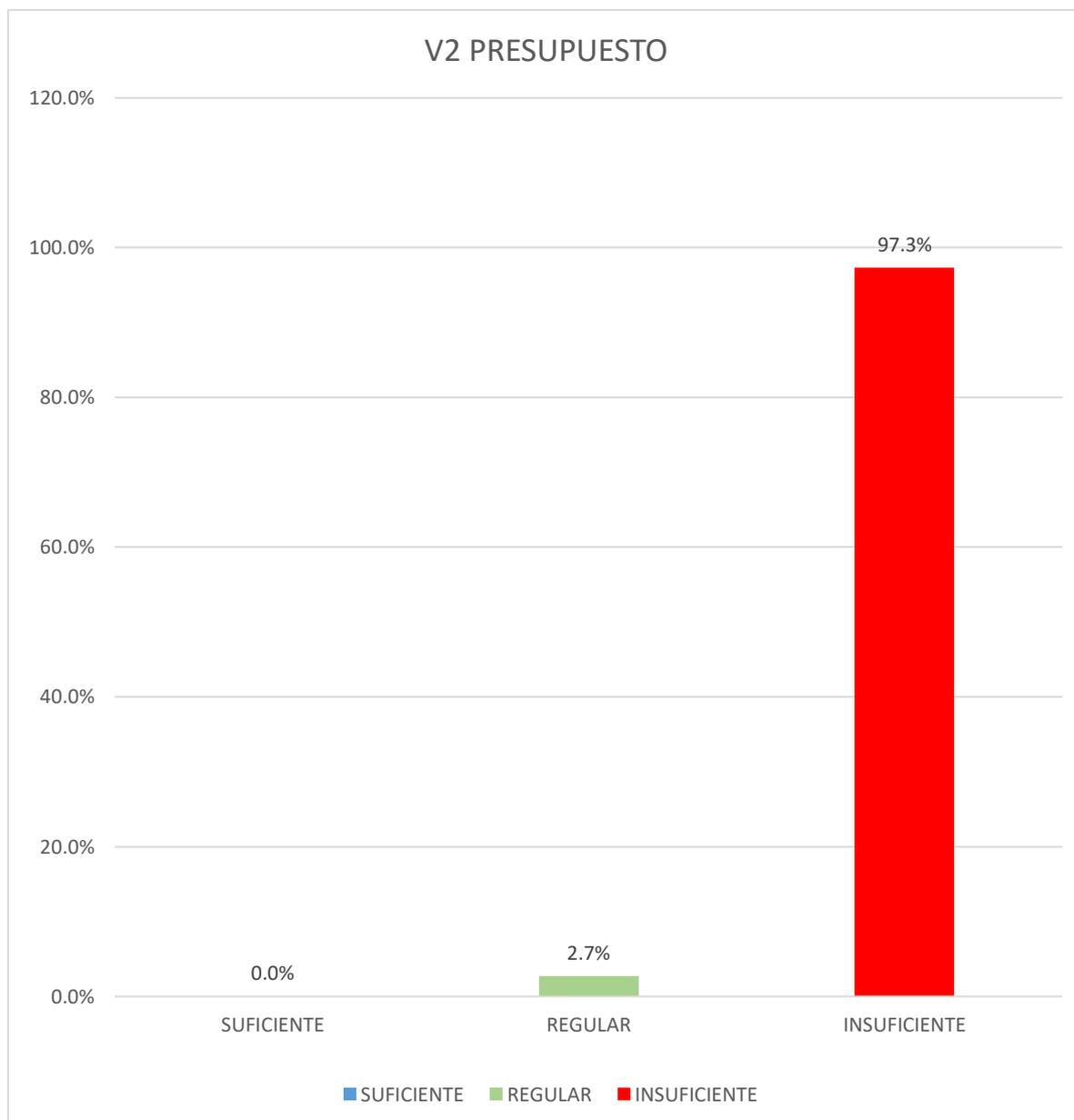


En la Figura 4, se puede apreciar la gran negativa que existe en lo que respecta a la sanción económica que se les ha impuesto a los empresarios de la Provincia de Huaura, siendo los valores que arroja que el 3,4% percibe una sanción regular y el

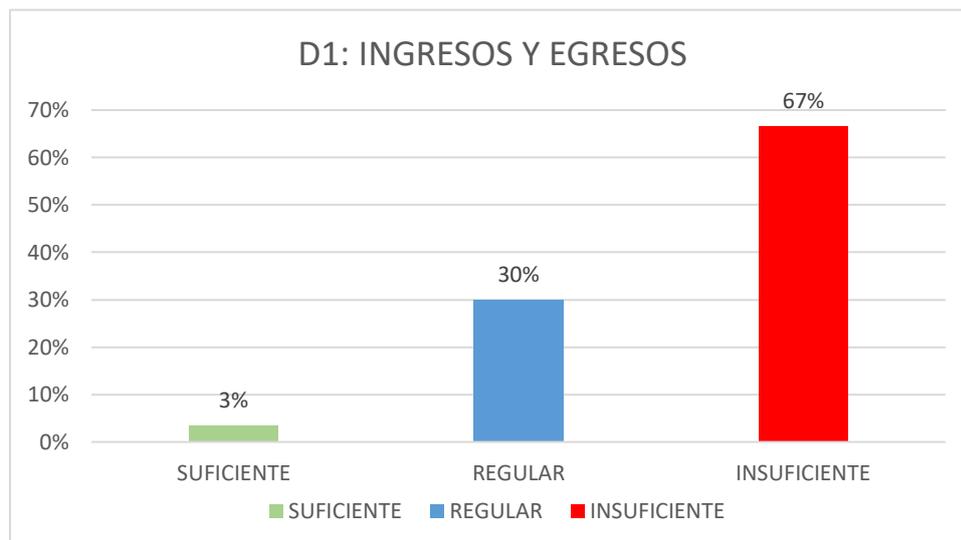
96.6% una sanción excesiva y ninguno de ellos considera que las sanciones son adecuadas (0%).

### Figura 5

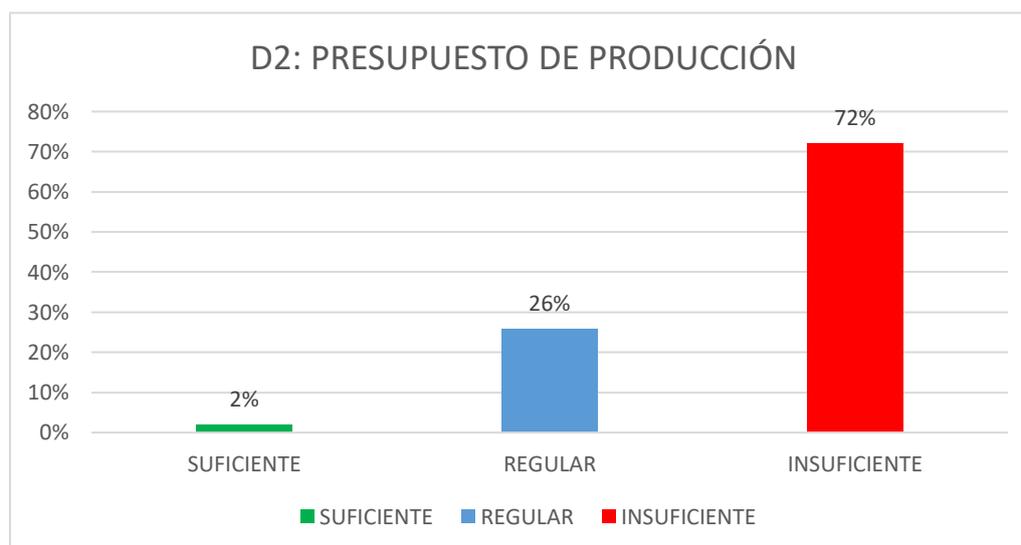
Variable 2: Presupuesto de la empresa



La Figura 5, refleja respecto a la variable presupuesto que, los empresarios consideran insuficiente la disposición de su efectivo y/o liquidez para asumir la sanción económica que les impusieron, siendo los valores que arroja que, el 2.7% contaba con un tipo de presupuesto regular, el 97.3% con un tipo de presupuesto insuficiente y ninguno contaba con un tipo de presupuesto suficiente (0%), en consecuencia, un alto impacto en su presupuesto de la empresa.

**Figura 6***Dimensión 1: Ingresos y egresos*

La Figura 6, refiere sobre los ingresos y egresos de las empresas sancionadas, advirtiéndose según los valores que arroja que, el 67% considera que sus ingresos y egresos son insuficientes, el 30% regular y solo un 3% está dentro del rango de suficiente.

**Figura 7***Dimensión 2: Presupuesto de producción*

La Figura 7, la cual refiere sobre el presupuesto de producción de las empresas sancionadas, siendo en su mayoría insuficiente con un 72%, regular con un 26% y tan solo el 2% manifiesta un presupuesto de producción del 2%.

### **Hipótesis general.**

La sanción económica de SUNAFIL tiene impacto en el presupuesto de la empresa privada, en Huaura 2023; generando un desequilibrio en su funcionamiento.

**Nivel de significancia:**  $\alpha = 0.05$  confianza  $1-\alpha = 0.95$

**Prueba estadística:** Rho de Spearman.

**Regla de decisión:** Si el valor  $P = \text{Sig.} > \alpha$  Se acepta  $H_0$

Si el valor  $P = \text{Sig.} < \alpha$  Se rechaza  $H_0$

**Tabla 4**

*Sanción económica y presupuesto de la empresa*

		<b>V1: Sanción Económica</b>	<b>V2: Presupuesto de la Empresa</b>
V1: Sanción Económica	Rho de Spearman	1,000	,706
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	147	147
V2: Economía de la empresa	Rho de Spearman	,706	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	147	.

**Nota.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Siendo el valor  $P = \text{Sig.} 0,000$  menor a 0,05 no se acepta la hipótesis nula, determinando la existencia de relación **significativa**, siendo el valor estadístico de Rho de Spearman de 0,706 en los valores planteados por Mayorga (2022) se determina con un 95% de confianza, que existe una “correlación positiva alta”, entre la variable sanción económica y presupuesto de la empresa.

#### **Hipótesis específicas.**

**Tabla 5**

*Contrastación de la HE 1*

			<b>V1</b>	<b>D1</b>
Rho de Spearman	V1: Sanciones Económicas	Coeficiente de correlación	1,000	,573
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	147	147
	D1: Presupuesto de ingresos y gastos	Coeficiente de correlación	,573	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	147	147

**Nota.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Siendo el valor  $P = \text{Sig.} 0,000$  menor a 0,05 se rechaza la hipótesis nula, concluyendo que existe relación **significativa**, además de ello el valor estadístico de Rho de Spearman es de 0,573 y de acuerdo a los valores propuestos por Mayorga (2022) se

puede afirmar con un 95% de confianza, que hay una “correlación moderada”, entre la variable sanción económica y dimensión presupuesto de ingreso y gastos de la empresa.

**Tabla 6**

*Contrastación de la HE 2*

			V1	D2
Rho de Spearman	V1: Sanciones Económicas	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,388**
n		N	147	147
	D2: presupuesto de producción	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,388**	1,000
		N	147	147

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Siendo el valor  $P = \text{Sig. } 0,000$  menor a  $0,05$  se rechaza la hipótesis nula, concluyendo que existe relación **significativa**, además de ello el valor estadístico de Rho de Spearman es de  $0,388$  y de acuerdo a los valores propuestos por Mayorga (2022) se puede afirmar con un 95% de confianza, que hay una “correlación baja”, entre la variable sanción económica y la dimensión presupuesto de producción.

#### 4. DISCUSIÓN

Luego de concluir el proceso de presentación y análisis de resultados descriptivos e inferenciales, se continúa con el desarrollo de investigaciones y la discusión con estudios previos.

En el estudio, se obtuvo como resultado descriptivo de la variable sanciones económicas que el 96.3% de encuestados lo percibe como sanción excesiva, el 3.4% sanción regular y ningún encuestado refiere percibir las sanciones económicas, como adecuada. Para la variable presupuesto de la empresa los datos obtenidos fueron que el 97.3% de los encuestados refieren que el presupuesto de la empresa es insuficiente, 2.7% manifiesta presupuesto regular y ningún encuestado manifiesta tener presupuesto suficiente.

En la estadística inferencial a través del estadístico inferencial y el Rho spearman, se concluye que existe relación significativa, se puede afirmar con un 95% de confianza, que hay una “correlación positiva alta”, entre la variable sanción económica y presupuesto de la empresa. De los resultados obtenidos se puede deducir que las sanciones tributarias impuestas por la SUNAFIL generan un conjunto

de dificultades, ya que perjudican en el presupuesto de la empresa para poder alcanzar sus objetivos.

Los resultados están respaldados por Diaz y Tomaylla (2021), quienes concluyen que la gestión de las infracciones laborales tiene una relación positiva directa y moderada, con la percepción de liquidez; existiendo una inadecuada aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo, que conllevan a ciertas consecuencias que, generalmente se resumen en multas o sanciones económicas, las cuales ocasionan gastos para la empresa que afecta su liquidez. El 9.30% y 59.38% manifiesta que las sanciones económicas siempre se relacionan con la liquidez, contrastando la hipótesis a través del Rho de Spearman dando como resultado 0.641 interpretando como una relación positiva moderada.

De igual manera Olivares y Vigo (2021), concluyeron que el pago de multas a los trabajadores impuestas por la SUNAFIL afecta negativamente la liquidez de la empresa Telenor Perú S.R.L. durante los periodos 2018 y 2019. Los autores evidenciaron que en ambos años cuando la empresa cancela las sanciones económicas impuesta por la SUNAFIL disminuye su efectivo ya que en el año 2018 la empresa tenía S/. 105,258 de efectivo, pero por pagar S/. 19,316 por concepto de sanciones laborales su efectivo se redujo a S/. 85,942. Lo mismo pasa en el año 2019 que de S/.161,051 y pagar S/. 13,508 su efectivo se redujo a S/. 147,543.

Siendo así, se aprecia una disminución en relación con el efectivo y los equivalentes de efectivo, lo que en consecuencia afecta a todo el estado de la situación financiera; esto se aprecia claramente en el análisis de las ratios donde se produce una disminución de la liquidez al comparar las ratios de liquidez del balance general.

Flores y Villena (2023) respaldan la investigación, evidenciando que las sanciones laborales si inciden en la liquidez de las empresas agroexportadoras de Ica. Representado por resultados de la pregunta ¿Cree usted, que el desembolso por haber incurrido en una falta laboral grave o muy grave afecta directamente a la liquidez del negocio? las respuestas de los encuestados fueron que el 43.42% tomaron en cuenta la alternativa De acuerdo, el 31.58% eligieron la alternativa Totalmente de acuerdo, además, un 18.42% eligieron la alternativa En desacuerdo, el 5.26% escogieron la opción indiferente.

Asimismo, coincide con Suárez (2021) en su estudio demostró que, para las microempresas, cualquier multa o sanción relacionada con el incumplimiento de la

normativa legal afecta significativamente tanto a sus finanzas como a sus resultados y, por tanto, no se prevé ninguna rentabilidad para los socios o accionistas que verán reducida su participación en el periodo de dividendos de la empresa. Con base en los beneficios del periodo 2020 de la empresa Desarrollos Terrestres SAS, el impacto financiero se estima entre el 0,3% al 1.276% y para los propios capitales del periodo actual, el impacto financiero se estima entre el 0,03% al 183,6%.

Es necesario contar en la empresa con un documento que permita el control de las obligaciones legales para no incurrir en multas y sanciones que afecten los niveles de ingresos, la utilidad y, en general, las finanzas de la empresa, teniendo en cuenta que son específicamente realizados en relación con los costes de asesoramiento jurídico especializado cuyo valor depende del prestigio del abogado o despacho de abogados.

Del mismo modo, estos resultados concuerdan con la investigación realizada por Heredia (2020), realizada en las empresas ecuatorianas en Cantón Guano se evidenció la afectación que tuvo la empresa en la liquidez por los pagos realizados por multas y demandas por declaraciones tardías siendo uno de sus resultados que el 50% es alto, el 29% es medio y el 21% es bajo, consecuentemente, las empresas tienen conocimiento que hay un impacto en la liquidez, por lo tanto, deben analizarlas con más cuidado para que el dinero utilizado para pagar multas y sentencias no afecte su liquidez.

La investigación de Ulloa y Díaz (2021) concuerda con la tesis ya que los resultados obtenidos muestran un sector empresarial ecuatoriano en el cantón La Maná, en su prefectura, conformado por pequeñas empresas, con pocos empleados y poca antigüedad en el mercado, principalmente en los sectores agrícola, ganadero, forestal, pesquero y todas las actividades comerciales. Evidenciaron de que existe una dependencia entre el pago de impuestos sobre el desempeño y la liquidez, por lo que se puede decir que para la PyMES del cantón La Maná influye la liquidez, el capital de trabajo y la capacidad de pagar las obligaciones por concepto de impuestos a la renta, por tanto, se estima que esto reduce los recursos económicos de las empresas.

## **5. CONCLUSIONES**

### **Primera**

Se concluye que, existe relación significativa positiva alta entre las sanciones económicas y presupuesto de la empresa, el presupuesto de las empresas

sancionadas, por la SUNAFIL tiene un alto impacto en él, sin dejar de tener en cuenta que, la tabla de multas que utiliza resulta ser muy alta para las empresas, ocasionando un déficit financiero. (P-Valor= 0,000 y Rho Spearman= 0,706).

### **Segunda**

Se determina que, existe relación significativa positiva moderada entre las sanciones económicas de la SUNAFIL y la dimensión ingresos y gastos del presupuesto de la empresa. Las empresas sancionadas, por la SUNAFIL tiene un moderado impacto en su presupuesto ingresos y gastos, sin dejar de tener en cuenta que, la tabla de multas que utiliza resulta ser muy alta para las empresas, ocasionando un déficit financiero. (P-Valor= 0,000 y Rho Spearman= 0,573).

### **Tercera**

Se concluye que, existe relación significativa positiva baja entre las sanciones económicas de la SUNAFIL y la dimensión presupuesto de producción de la empresa. Las empresas sancionadas, por la SUNAFIL tiene un impacto en su presupuesto de producción, sin dejar de tener en cuenta que, la tabla de multas que utiliza resulta ser muy alta para las empresas, ocasionando un déficit financiero. (P-Valor= 0,000 y Rho Spearman= 0,573).

## **6. RECOMENDACIONES**

### **Primera**

Se debiera reformular la cuantía de las multas que impone la SUNAFIL, disminuyéndose el grado de los montos porque éstas devienen, en la mayoría de los casos, en sumas exorbitantes, incentivándose la legalidad y/o formalidad de los empresarios, evitándose que se afecte su economía y/o recaer en la informalidad, para generar más empleos, teniendo en cuenta que de tomar esta medida los empresarios podrían tener una nueva visión financiera, que les permitiría un crecimiento económico.

### **Segunda**

Se entiende que, las infracciones muy graves catalogadas por la SUNAFIL son las que empeoran la situación financiera de los empresarios, siendo así su calificación es llevada a cabo por personal de la SUNAFIL, por lo cual es apropiado asumir el compromiso de adoptar acciones tendientes a que sus resoluciones administrativas que impongan sanciones a los empresarios sea anualmente objeto de control de calidad; y aquellas que no superen el tamiz, deben generar una responsabilidad administrativa disciplinaria a quienes la emitieron sin una debida fundamentación

jurídica, considerando que es personal perteneciente al régimen de la actividad pública y que como tal se encuentra al servicio de la ciudadanía para obrar de forma transparente.

### **Tercera**

Respecto al impacto de la sanción económica y el cierre de la empresa, es de considerar que, el estado a través de la administración pública debe ejercer sus atribuciones dentro del marco de la Constitución y las leyes, y el estado constitucional de derecho, se caracteriza por el “gobierno de las leyes, y no de los hombres”, siendo así es conveniente que el Tribunal de la SUNAFIL indique el derrotero a seguir, fijando pautas jurisprudenciales sobre las controversias jurídicas, como ya lo hizo en la Resolución N.º317-2021-SUNAFIL; y, de otro lado, la entidad realice un mejor control en su condición de órgano sancionador de las resoluciones que expide relacionadas a la imposición de multas, a fin de evitar perjudicar la economía de los empresarios.

## REFERENCIAS

- Allama Iqbal Open University. Department of Statistics. Faculty of Sciences. (2021) *Introduction to statistics*. AIIOU. [https://online.aiou.edu.pk/LIVE\\_SITE/SoftBooks/1350.pdf](https://online.aiou.edu.pk/LIVE_SITE/SoftBooks/1350.pdf)
- Arce, E. (2020). *El sistema de inspección del trabajo en Perú*. Palestra Editores.
- Arteaga, G. (2020, 01 de octubre). *Enfoque cuantitativo: métodos, fortalezas y debilidades*. testsiteforme.com. <https://www.testsiteforme.com/enfoque-cuantitativo/>
- Bastis Consultores (2021, 8 de noviembre). Método hipotético deductivo. *Online-Tesis*. online-tesis.com. <https://online-tesis.com/metodo-hipotetico-deductivo/>
- Bhattacharjee, A. (2019). *Social science research: principles, methods and practices*. University of Southern Queensland. <https://usq.pressbooks.pub/socialscienceresearch/>
- Cavalié, P. (2020). *Reflexiones sobre los criterios de agravamiento de la sanción inspectiva laboral a la luz de los principios del derecho administrativo sancionador*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19669/CAVALIE\\_CABRERA\\_PAUL\\_CARLOS\\_ELIAS%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19669/CAVALIE_CABRERA_PAUL_CARLOS_ELIAS%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chanamé, J. (2021, 26 mayo). La etapa de investigación o fiscalización de SUNAFIL. Bien explicada.
- De Armas, G., & Marrufo, R. (2023). Gestión presupuestaria como herramienta de control financiero en las pequeñas y medianas empresas. *Transitare: revista de turismo, economía y negocios*, 9(2), 43-57. <https://transitare.anahuacoaxaca.edu.mx/index.php/Transitare/article/view/177/101>
- Díaz, E., & Tomaylla, N. (2021). *Gestión de las infracciones laborales y la percepción de liquidez en la empresa constructora JR VER SAC Callao 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72304/D%C3%ADaz\\_HEF-Tomaylla\\_HNM-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72304/D%C3%ADaz_HEF-Tomaylla_HNM-SD.pdf?sequence=1)

- Dill'erva, I. (2021). Nuevos desafíos de la administración pública hacia 200 años de independencia. LUMEN, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón*, 17 (1), 173-186. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/2396/2509>
- Encyclopaedia Britannica, eds. (2020 9 mar). "Hypothetico-deductive method". <https://www.britannica.com/science/hypothetico-deductive-method>
- Fleetwood, D. (2022). Sample: definition, types, formula & examples. QuestionPro.com. Blog. <https://www.questionpro.com/blog/sample/>
- Flores, A., & Villena, J. (2023). *Sanciones laborales y su impacto en la liquidez en las empresas agroexportadoras de la ciudad de Ica en el año 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio de la Universidad de San Martín de Porres. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/11813>
- Gonzales, L. (2021) *Los nuevos métodos implementados por el Sistema de Inspección de Trabajo durante la pandemia: análisis sobre su permanencia en el tiempo* [Tesis de segunda especialidad, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21937/GONZALES\\_NORIEGA\\_LUCIA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21937/GONZALES_NORIEGA_LUCIA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Heredia, D. (2020). *Multas e interes por declaraciones tardías y su impacto en la liquidez de las empresas industriales del Cantón Guano* [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio de la Universidad Regional Autónoma de los Andes <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11731/1/ACTFMICYAGT014-2020.pdf>
- Jhangiani, R., Chiang, I., Cutler, C, & Leighton, D. (2023). *Research methods in psychology* (4a. ed.). Kwantlen Polytechnic University. <https://kpu.pressbooks.pub/psychmethods4e/>
- Herrera García, M. (2024). Acta de infracción y su incidencia en el procedimiento administrativo sancionador en la inspección del trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. *Ciencia latina revista científica*

- multidisciplinar*, 8(4), 1215-1235.  
<https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/12352/17924>
- Instituto Pacífico. (2024). Rebajarían multas laborales impuestas a las empresas. *Actualidad empresarial*, 20 de junio.  
<https://actualidadempresarial.pe/noticia/rebajarian-multas-laborales-impuestas-a-las-empresas/ff34a030-4a85-4333-8645-cf77d8030f2c/1>
- Firdaus, F., Zulfadilla, Z., & Caniago, F. (2021). Research methodology: types in the new perspective. *Manazhim: jurnal manajemen dan ilmu pendidikan*, 3 (1), 1-16. <https://doi.org/10.36088/manazhim.v3i1.903>
- Krosnick, J. (2018). Questionnaire design en Vannette, D., Krosnick, J. (eds) *The palgrave handbook of survey research*.  
[https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-54395-6\\_53](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-54395-6_53)
- Labaree, R. (2024). *Research guides: organizing your social sciences research paper*. USC. <https://libguides.usc.edu/writingguide/quantitative>
- Ley N° 27444. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (2ª. ed.). (2021).  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2041933/TUO%2027444-PROCED%20ADMINISTRA-Final.pdf.pdf?v=1627403723>
- Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo (actualizada al 2020) [28806]. La pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/ley-28806-ley-general-de-inspeccion-del-trabajo-actualizada/>
- Mantilla, R. (2021). *La infracción más multada por la SUNAFIL: la obstrucción a la labor inspectiva*. Cámara de Comercio de la Libertad.  
<https://www.camaratru.org.pe/web2/index.php/jstuff/multiplataforma-vision-empresarial/item/5668-la-infraccion-mas-multada-por-la-sunafil-la-obstruccion-a-la-labor-inspectiva>
- Martínez, A., & Campos, F. (2015). Correlación entre actividades de interacción social registradas con nuevas tecnologías y el grado de aislamiento social en los adultos mayores. *Revista mexicana de ingeniería biomédica*, 36(3), 181-190.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=61941556004>
- Mayorga, L. (2022). *Manual de Metodología de la investigación*. Yachay.
- Mohaiminul, I. (2020). Data analysis: types, process, methods, techniques and tools. *International Journal on Data Science and Technology*, 6(1), 10-15.  
<https://www.semanticscholar.org/paper/Data-Analysis%3A-Types%2C->

Process%2C-Methods%2C-Techniques-

Islam/4297626dad995612a5bec4cbd9c41d2a2f6f0146?p2df

Doi:

10.11648/j.ijdst.20200601.12

Olivares, G., & Vigo, L. (2021). *Sanciones laborales según Ley N°28806 y su incidencia en la liquidez de empresa Telenor Perú S.R.L. Trujillo* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79091/Olivares\\_AGA-Vigo\\_VLC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79091/Olivares_AGA-Vigo_VLC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Olivera, J. (2020). La corrupción y el crecimiento económico del Perú, 2010-2019. *Economía y negocios*, 2(2), p. 14-21. <http://www.revistas.unjbg.edu.pe/index.php/eyn/article/view/967/1093>

Organización Internacional del Trabajo (2022). *Directrices sobre los principios generales de la inspección del trabajo*. Oficina Internacional del Trabajo-Ginebra.

[https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed\\_dialogue/@lab\\_admin/documents/genericdocument/wcms\\_844155.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_dialogue/@lab_admin/documents/genericdocument/wcms_844155.pdf)

Parathasarathy, S., Samantaray, A., & Jain, D. (2023). A well-formulated research question: the foundation stone of good research. *Indian journal of anesthesia*, 67(4), 326-327. DOI: 10.4103/ija.ija\_226\_23

Resolución N° 109 2022-SUNAFIL/TFL-Primera Sala (2022, 07 febrero). Tribunal de Fiscalización Laboral Primera Sala.

Resolución N° 317-2021-SUNAFIL/TFL-Primera Sala. (2021, 17 de setiembre). Tribunal de Fiscalización Laboral Primera Sala. <https://drive.google.com/file/d/1i-hH1SZfQsXmxsKbMg3Cw5CU7qYC3dtq/view>

Resolución N° 377-2022-SUNAFIL/TFL-Primera Sala. (2022, 27 de abril). Tribunal de Fiscalización Laboral Primera Sala. <https://www.vinateatoyama.com/wp-content/uploads/2022/08/RESOLUCION-DE-TRIBUNAL-SUNAFIL-00377-2022-SUNAFIL-TFL.pdf>

Sentencia 113-2023 (2023, 27 de diciembre). Corte Superior (Merino Vigo).

Señalín, L., Olaya, R., & Herrera, J. (2020). Gestión presupuestaria y planificación empresarial: algunas reflexiones. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(92),

1703-1712.

<https://www.redalyc.org/journal/290/29065286026/29065286026.pdf>

Suárez, E. (2021). *Análisis de las implicaciones financieras para la empresa Desarrollos Terrestres SAS al aplicarse el régimen sancionatorio por incumplimiento en la normatividad* [Tesis de maestría, Universidad Antonio Nariño]. Repositorio de la Universidad Antonio Nariño. <https://repositorio.uan.edu.co/items/1a27d950-ca7b-4c50-9d66-72c3dca9b894>

Taherdoost, H. (2022). Designing a questionnaire for a research paper: a comprehensive guide to design and develop an effective. *Asian Journal of Managerial Science Questionnaire*, 11(1), 8-16. [https://www.researchgate.net/publication/360181495\\_Designing\\_a\\_Questionnaire\\_for\\_a\\_Research\\_Paper\\_A\\_Comprehensive\\_Guide\\_to\\_Design\\_and\\_Develop\\_an\\_Effective\\_Questionnaire](https://www.researchgate.net/publication/360181495_Designing_a_Questionnaire_for_a_Research_Paper_A_Comprehensive_Guide_to_Design_and_Develop_an_Effective_Questionnaire)

Toyama, J. (2021). Derechos fundamentales en la fiscalización laboral. Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Toyama, J. (2022). Guía laboral para asesores legales, administrativos, jefes de recursos humanos y gerentes. *Gaceta Jurídica*.

Tuovilla, A. (2024). *Sampling: what it is, different types, and how auditors and marketers use it*. Investopia. com. <https://www.investopedia.com/terms/s/sampling.asp>

Ulloa, C., & Díaz, P. (2021). El impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del cantón de La Maná. *Ciencia Latina revista multidisciplinar*, 5(6). <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1283/1752>

Valencia, C. (2019). *Ausencia de garantías en perjuicio de los derechos de los administrados fiscalizados: Propuesta de mejora en la aplicación del principio de proporcionalidad en los procedimientos administrativos sancionadores llevados a cabo por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)* [Tesis de segunda especialidad, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16363/VALENCIA\\_MESIAS\\_AUSENCIA\\_DEGARANTIAS\\_EN\\_PERJUICIO\\_DE\\_LOS\\_DERECHOS\\_DE\\_LOS\\_ADMINISTRATIVOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16363/VALENCIA_MESIAS_AUSENCIA_DEGARANTIAS_EN_PERJUICIO_DE_LOS_DERECHOS_DE_LOS_ADMINISTRATIVOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vargas, A. (2021). La inclusión financiera en el Perú. *Gestión en el tercer milenio*, 24(47), p. 129-136.  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas/article/view/20591/16750>

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de consistencia

#### IMPACTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA DE SUNAFIL AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PRIVADA EN HUAURA 2023

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p><b>Problema general:</b> ¿De qué manera la sanción económica de SUNAFIL tiene impacto en el presupuesto de la empresa privada, en Huaura 2023?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar de qué manera la sanción económica de SUNAFIL tiene impacto en el presupuesto de la empresa privada, en Huaura 2023.</p>	<p>La sanción económica de SUNAFIL tiene impacto en el presupuesto de la empresa privada, en Huaura 2023; generando un desequilibrio en su funcionamiento.</p>	<p><b>Variable 1:</b> Sanción económica de SUNAFIL. Dimensiones: Dimensión 1: Infracción Dimensión 2: Multa.</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Básica pura Cuantitativa</p> <p><b>Diseño de investigación:</b> Correlacional No experimental transversal.</p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario.</p>	<p>Se contó con una población total de 191 empresarios, asociados de la Cámara de Comercio y producción de la Provincia de Huaura</p> <p>Para determinar la muestra se empleó la fórmula de población conocida y se estableció a 128 empresarios con lo que se trabajó. El muestreo empleado fue el no probabilístico por conveniencia del estudio.</p>
<p><b>Problemas específicos:</b> ¿De qué manera existe relación entre la sanción económica de SUNAFIL y el desequilibrio financiero del presupuesto de la empresa privada en Huaura 2023?</p>	<p><b>Objetivo Específicos:</b> Analizar de qué manera existe relación entre la sanción económica de SUNAFIL y el desequilibrio financiero del presupuesto de la empresa privada en Huaura 2023.</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b> Existe relación entre la sanción económica de SUNAFIL y la dimensión de presupuesto de ingresos y gastos.</p>	<p><b>Variable 2</b> Presupuesto de la empresa privada. Dimensiones: Dimensión 1 Presupuesto de ingreso y gastos Dimensión 2 Presupuesto de producción</p>		
<p>¿De qué manera existe relación entre el impacto de la sanción económica de SUNAFIL y el cierre de la empresa privada en Huaura 2023?</p>	<p>Analizar de qué manera existe relación entre el impacto de la sanción económica de SUNAFIL y el cierre de la empresa privada en Huaura 2023.</p>	<p>Existe relación entre la sanción económica de SUNAFIL y la dimensión de presupuesto de producción.</p>			

**Anexo 2: Matriz de operacionalización de la variable 1 sanción económica**

VARIABLE	DIMENSIONES	ITEMS	RANGOS Y NIVELES
<b>SANCIÓN ECONÓMICA</b>	<b>DIMENSIÓN 1: Infracción</b>	1. ¿Más de una vez la empresa ha recibido una sanción económica por parte de SUNAFIL en los últimos 4 años?	ADECUADA [0 - 1]
		2. ¿El monto total de la sanción económica impuesta a su empresa en los últimos 4 años oscila entre S/. 10,000 a S/. 50,000?	REGULAR [2]
		3. ¿Considera usted que, la sanción impuesta por SUNAFIL no ha sido efectiva para fomentar el cumplimiento de las normas laborales?	EXCESIVA [3]
	<b>DIMENSIÓN 2: Multa</b>	4. ¿Considera Usted que, la SUNAFIL no ofrece facilidades adecuadas para asumir la multa?	ADECUADA [0 - 1]
		5. ¿Considera Usted, que la SUNAFIL debiera efectuar un nuevo cálculo en lo que se refiere a su tabla de multas?	REGULAR [2]
		6. ¿Considera usted que, de contar con una multa esta generaría un desequilibrio financiero en su empresa?	EXCESIVA [3]
	<b>TOTAL</b>	<b>1 AL 6</b>	<b>SANCIÓN ADECUADA [0 - 1] SANCIÓN REGULAR [2 - 3] SANCIÓN EXCESIVA [4 - 6]</b>

### Anexo 3: Matriz de operacionalización de la variable 2 presupuesto económico

VARIABLE	DIMENSIONES	ITEMS	RANGOS Y NIVELES
<b>PRESUPUESTO DE LA EMPRESA</b>	<b>DIMENSIÓN 1: de Presupuesto ingresos y gastos</b>	1. ¿Considera usted que, afectaron las sanciones económicas al presupuesto general de su empresa?	SUFICIENTE [0 - 1]
		2. ¿Considera usted que, un porcentaje del presupuesto total de su empresa se destinó a cubrir las sanciones económicas el último año?	REGULAR [2]
		3. ¿Considera usted que, la empresa necesita un tipo de apoyo adicional para manejar mejor las sanciones económicas?	INSUFICIENTE [3]
	<b>DIMENSIÓN 2: de Presupuesto producción</b>	4. ¿Considera usted que, en la empresa ha sido necesario realizar ajustes en su planificación financiera a causa de las sanciones económicas?	SUFICIENTE [0 - 1]
		5. ¿Considera usted que, las sanciones económicas han impactado en los recursos asignados a otras áreas de la empresa?	REGULAR [2]
		6. ¿Considera usted que, su empresa a consecuencia de la sanción su rentabilidad está en riesgo?	INSUFICIENTE [3]
<b>TOTAL</b>	<b>1 AL 6</b>	<b>PRESUPUESTO SUFICIENTE [0 - 1]</b> <b>PRESUPUESTO REGULAR [2 - 3]</b> <b>PRESUPUESTO INSUFICIENTE [4 - 6]</b>	

## Anexo 4 Carta Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Huaura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Huacho, 26 de agosto de 2024.

### Carta N.º 001-2024-JLCHR

Señora:

**Eva Eustaquio Guardia**

Presidenta de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Huaura

Presente. –

Por medio de la presente reciban mi cordial saludo y, en mi condición de Bachiller de la carrera profesional de Derecho manifiesto a Ustedes que, a la fecha vengo realizando un estudio de investigación, y para ello es de imperiosa necesidad la aplicación de dos cuestionarios, por ende, solicito de manera muy respetuosa tengan a bien brindarme su autorización a efectos de obtener mi título profesional en la carrera antes mencionada, así como también la base de datos concerniente al total de sus asociados para los fines respectivos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente, y quedo a la espera de su cordial respuesta, para otorgarme las facilidades del caso.

Asimismo, me despido, no sin antes expresarle mi consideración y respeto a vuestra representada.

Atentamente.

  
Bach. **Lisette Chudán Rosaes**  
DNI: 15764250



Procede con la  
APLICACION DE LA  
ENCUESTA

Dirección: Urbanización Las Palmas MZ. "K"-Lote 11, Distrito de Hualmay, Provincia de Huaura, Departamento de Lima. Teléfono: (01) 3100527, Celular N.º 995727495, Email: 995727495

### Anexo 5: Base de Datos de los Asociados de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Huaura

CODIGO	RAZON SOCIAL	DIRECCION	CORREO	REPRESENTANTE LEGAL	SECTOR
CCPPH001	AGROINPER FOODS S.A.C	PERALVILLO 3320 - SANTA MARIA	<a href="mailto:alir0202@hotmail.com">alir0202@hotmail.com</a>	ALICIA FORTUNANTA	PRODUCCION
CCPPH002	FUNDO VISPAN	AV. SAN MARTIN 580 SANTA MARIA	<a href="mailto:jtubino@yahoo.com">jtubino@yahoo.com</a>	ROBLES TOLENTINO JOSE CARLOS FIDEL TUBINO ARIAS SCHREIBER	PRODUCCION
CCPPH003	EMPRESA AZUCARERA EL INGENIO S.A.	CARRETERA HUAURA SAYAN KM. 05	<a href="mailto:esato@agroparamonga.com">esato@agroparamonga.com</a> <a href="mailto:bdiaz@agroparamonga.com">/bdiaz@agroparamonga.com</a>	ING. ERICK CRISTIAN SATO PALOMINO	PRODUCCION
CCPPH004	INDUSTRIAL DON MARTIN S.A.	AV. LUNA ARRIETA 479 - PUERTO DE HUACHO	<a href="mailto:paul.gutierrez@idm.com.pe">paul.gutierrez@idm.com.pe</a>	GUTIERREZ DE RUTTE PAUL PABLO	PRODUCCION
CCPPH005	PESQUERA Z y T S.A.C.	AV. LUNA ARRIETA 357 - 2DO PISO - PUERTO DE HUACHO	<a href="mailto:raqueltasso@hotmail.com">raqueltasso@hotmail.com</a>	RAQUEL ELENA TASSO CLIMACO	PRODUCCION
CCPPH006	HUERTO "LA ALEMANA" FUNDO CONEJO - SAYAN	CALLE CERCADO 276 - SAYAN	<a href="mailto:fundoconejo@yahoo.com">fundoconejo@yahoo.com</a>	CARLOS LETTS COLMENARES	PRODUCCION
CCPPH007	REDONDOS S.A.	PROLONGACION GRAU 177 - HUACHO	-	JENNY ROSALVA SALINAS CASTILLO	PRODUCCION
CCPPH008	NUTRITIONAL TECHNOLOGIES S.A.C - NALTECH S.A.C.	AV. TUPAC AMARU 254 - HUACHO	<a href="mailto:recepcionfacturas@aquatech.pe">recepcionfacturas@aquatech.pe</a> ; <a href="mailto:rcordova@aquatech.pe">rcordova@aquatech.pe</a> ; <a href="mailto:informes.anfe@gmail.com">informes.anfe@gmail.com</a>	JOEL AUGUSTO NATO ACOSTA	PRODUCCION
CCPPH009	AGROINDUSTRIAS BARZOLA S.A.C	AV. CRUZ BLANCA 721 - SANTA MARIA	<a href="mailto:cavabarzola@hotmail.com">cavabarzola@hotmail.com</a>	MARIA OTILIA BENAVIDES VILLAIZAN DE BARZOLA	PRODUCCION
CCPPH010	PANZOTE EIRL	AV. GRAU 576 HUACHO	<a href="mailto:sixto.samanamud@gmail.com">sixto.samanamud@gmail.com</a>	SIXTO SAMANAMUD MALCA	PRODUCCION
CCPPH011	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTOS EXOTICOS "APROFEVP"	SAN FELIPITO ALTO - VEGUETA	<a href="mailto:chemoramirez@hotmail.com">chemoramirez@hotmail.com</a>	GUILLERMO RAMIREZ SOLIS	PRODUCCION
CCPPH012	INDUSTRIA PANIFICADORA "MANDAMIENTO"	JR. ALFONSO UGARTE 299 - HUACHO	<a href="mailto:industria_panificadora_mandamiento@outlook.com">industria_panificadora_mandamiento@outlook.com</a>	MARIELA ROCIO CASTILLO MANDAMIENTO	PRODUCCION

CCPPH013	EMBOTELLADORA SAN MIGUEL DEL SUR SAC	JR. MATEO PUMACAHUA N°257	<a href="mailto:eber.valdez@ism.global">eber.valdez@ism.global</a>	EBER LEONARDO VALDEZ NOLASCO	PRODUCCION
CCPPH014	CARLOS MANUEL SALAS RAMIREZ	URB. LOS JARDINES C-3 HUACHO	<a href="mailto:casara7777@hotmail.com">casara7777@hotmail.com</a>	CARLOS MANUEL SALAS RAMIREZ	PROFESIONA L
CCPPH015	MIGUEL ERNESTO ALEGRE FREUNDT	JOSE AUSEJO SALAS 150 – HUACHO	<a href="mailto:miguelalefre@gmail.com">miguelalefre@gmail.com</a>	MIGUEL ERNESTO ALEGRE FREUNDT	PROFESIONA L
CCPPH016	ROBERTO CLAUDIO CALLEHUANCA PINO	JR. SALAVERRY n°184 - INT.01 - HUACHO	<a href="mailto:rcallehuanca@hotmail.com">rcallehuanca@hotmail.com</a>	ROBERTO CLAUDIO CALLEHUANCA PINO	PROFESIONA L
CCPPH017	JULIO FABIAN AMADO SOTELO	URB. RAMIRO PRIALE E-6 - HUACHO	<a href="mailto:jamadosotelo@hotmail.com">jamadosotelo@hotmail.com</a>	JULIO FABIAN AMADO SOTELO	PROFESIONA L
CCPPH018	GLICERIA GUADALUPE CANO VELASQUEZ	PROLONGACION MOORE N°318 - HUACHO	<a href="mailto:carlosnv2363@gmail.com">carlosnv2363@gmail.com</a> (asistente)	GLICERIA GUADALUPE CANO VELASQUEZ	PROFESIONA L
CCPPH019	HELGA CATHERINE SCHAEFER UGARTE	AV.ECHENIQUE N°728 - INT. B HUACHO	<a href="mailto:hcschaefer@hotmail.com">hcschaefer@hotmail.com</a>	HELGA CATHERINE SCAHEFER UGARTE	PROFESIONA L
CCPPH020	JOHNN WILKINS FLORES TREBEJO	CALLE COMERCIO MZA.A LTE. 04	<a href="mailto:johnn.flores@gmail.com">johnn.flores@gmail.com</a>	JOHNN WILKINS FLORES TREBEJO	PROFESIONA L
CCPPH021	MANUEL ANTONIO LEON JULCA	AV. HUALMAY MZA.I - LTE03 - HUALMAY	<a href="mailto:igsleon26@hotmail.com">igsleon26@hotmail.com</a>	MANUEL ANTONIO LEON JULCA	PROFESIONA L
CCPPH022	ROSARIO AMPARO MELENDEZ SANCHEZ	JR.MOORE N°150 - HUACHO	<a href="mailto:romel_sa@hotmail.com">romel_sa@hotmail.com</a>	ROSARIO AMPARO MELENDEZ SANCHEZ	PROFESIONA L
CCPPH023	MARTHA MATILDE HIJAR DIAZ	JR. LA PALMA N°136 – HUACHO	<a href="mailto:esconthijar@gmail.com">esconthijar@gmail.com</a>	MARTHA MATILDE HIJAR DIAZ	PROFESIONA L
CCPPH024	PEDRO OSWALDO NICHOMANRIQUE	AV. PROLONGACION GRAU N°232 - HUACHO	<a href="mailto:nichocpc@hotmail.com">nichocpc@hotmail.com</a>	PEDRO OSWALDO NICHOMANRIQUE	PROFESIONA L
CCPPH025	RICHARD EDWARD PAJUELO ATIZ	JR. BOLIVAR N°730 - HUACHO	<a href="mailto:rpajueloa@hotmail.com">rpajueloa@hotmail.com</a>	RICHARD EDWARD PAJUELO ATIZ	PROFESIONA L
CCPPH026	ALICIA FORTUNATA ROBLES TOLENTINO	AV. SAN MARTIN 360 HUAURA	<a href="mailto:alir0202@hotmail.com">alir0202@hotmail.com</a>	ALICIA FORTUNATA ROBLES TOLENTINO	PROFESIONA L
CCPPH027	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ MARCOS	AV. CRUZ BLANCA 781 - HUALMAY	<a href="mailto:rossanmar@hotmail.com">rossanmar@hotmail.com</a>	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ MARCOS	PROFESIONA L
CCPPH028	OSCAR JAVIER VASQUEZ CUBAS	AV. MARIANO MELGAR N°479-BLOCK B DEP. 101-ATE VITARTE -SANTA CLARA	<a href="mailto:osjavascu@hotmail.com">osjavascu@hotmail.com</a>	OSCAR JAVIER VASQUEZ CUBAS	PROFESIONA L
CCPPH029	CARLOS ENRIQUE BISSODRAGO	AV.28 DE JULIO 135 – HUACHO	<a href="mailto:carlosbissodrigo@hotmail.com">carlosbissodrigo@hotmail.com</a>	CARLOS ENRIQUE BISSODRAGO	PROFESIONA L

CCPPH030	JUAN CARLOS BAZALAR PEREZ	CALLE LOPS SAUCES MZA. O LOTE 9 - SAN BARTOLOME II ETAPA	<a href="mailto:juancarlosbazalarperez@hotmail.com">juancarlosbazalarperez@hotmail.com</a>	JUAN CARLOS BAZALAR PEREZ	PROFESIONAL
CCPPH031	JUAN ALBERTO CONDOR SANTIAGO	CALLE ELCOLOBARRUTIA 281 - 3PISO HUACHO	<a href="mailto:condorjuan1105@gmail.com">condorjuan1105@gmail.com</a>	JUAN ALBERTO CONDOR SANTIAGO	PROFESIONAL
CCPPH032	YHAJAIRA LEONOR VASQUEZ CHIRITO	PASAJE GRADOS S/N - SANTA MARIA	<a href="mailto:yhajairavchos@gmail.com">yhajairavchos@gmail.com</a>	YHAJAIRA LEONOR VASQUEZ CHIRITO	PROFESIONAL
CCPPH033	GUSTAVO EDUARDO SERRANO CALDERON(COLEGIO GUADALUPE)	PSJE. MANUEL ROMERO DIAZ - LOTE 17 AMAY HUACHO	<a href="mailto:guseca10@hotmail.com">guseca10@hotmail.com</a> <a href="mailto:linicalosangeleshuaura@hotmail.com">linicalosangeleshuaura@hotmail.com</a>	GUSTAVO EDUARDO SERRANO CALDERON	PROFESIONAL
CCPPH034	STEFHANIE NATALIA LAOS ARTEAGA	AV. LIBERTAD 759 INT.B 08 SANTA MARIA	<a href="mailto:tefilaos@hotmail.com">tefilaos@hotmail.com</a>	STEFHANIE NATALIA LAOS ARTEAGA	PROFESIONAL
CCPPH035	TOMI LEONARDO TOLEDO NICH0	PSJ. RICARDOPALMA 154 2DO. PISO OFICINA 203 – HUACHO	<a href="mailto:tomileo260106@gmail.com">tomileo260106@gmail.com</a>	TOMI LEONARDO TOLEDO NICH0	PROFESIONAL
CCPPH036	JOSE ANTONIO LA TORRE CARDENAS	PROLONGACION LEONCIO PRADO 604-SANTA MARIA HUAURA LIMA	<a href="mailto:antoniolatorrecardenas@gmail.com">antoniolatorrecardenas@gmail.com</a>	JOSE ANTONIO LA TORRE CARDENAS	PROFESIONAL
CCPPH037	MARCO TULIO LECCA DIAZ	CONDOMINIO LAS LOMAS MZA LT5 SANTA MARIA – HUACHO	<a href="mailto:marcolecca71@hotmail.com">marcolecca71@hotmail.com</a>	MARCO TULIO LECCA DIAZ	PROFESIONAL
CCPPH038	MIGUEL ANTONIO CABANILLAS PEZO	CA. LAS DELICIAS N°530 - STA MARIA	<a href="mailto:macabpezo@hotmail.com">macabpezo@hotmail.com</a>	MIGUEL ANTONIO CABANILLAS PEZO	PROFESIONAL
CCPPH039	LUIS VILCHEZ CHUMACERO	PRL. GRAU #168	<a href="mailto:estudiojuridicovilchez2@hotmail.com">estudiojuridicovilchez2@hotmail.com</a>	LUIS VILCHEZ CHUMACERO	PROFESIONAL
CCPPH040	VANESSA XIMENA OBISPO NICH0	ESQ. LA MERCED 545 CON CALLE JUAN BARRETO #405 – HUACHO	<a href="mailto:vanessaobispo.abog@gmail.com">vanessaobispo.abog@gmail.com</a>	VANESSA XIMENA OBISPO NICH0	PROFESIONAL
CCPPH041	JULIO DANIEL VARGAS CAMPOVERDE	JR. TORRES PAZ 279 DEP. 14-HUACHO- CERCA CLINICA SAN PEDRO	<a href="mailto:manoli83@hotmail.com">manoli83@hotmail.com</a>	JULIO DANIEL VARGAS CAMPOVERDE	PROFESIONAL
CCPPH042	GUILLERMO ANTONIO RIVERA VALDIVIEZO	M.ARANGUREN MZ.R.LT.41 STA.LUZMILA	<a href="mailto:guillerivera1970@gmail.com">guillerivera1970@gmail.com</a>	GUILLERMO ANTONIO RIVERA VALDIVIEZO	PROFESIONAL
CCPPH043	JOSE AURELIO GONZALES LOPEZ	AV.EL MILAGRO LT.1	<a href="mailto:jose_gonzales15@hotmail.com">jose_gonzales15@hotmail.com</a>	JOSE AURELIO GONZALES LOPEZ	PROFESIONAL

CCPPH044	RONALD JESUS MEDINA NUÑEZ	JR. LIMA 107- SAN LORENZO- SANTA MAIA	<a href="mailto:chuy4009@gmail.com">chuy4009@gmail.com</a>	RONALD JESUS MEDINA NUÑEZ	PROFESIONA L
CCPPH045	NILTON ADEMIR CARREÑO PANANA	AV. SAN MARTIN 247- CALETA DE CARQUIN	<a href="mailto:niladerep@gmail.com">niladerep@gmail.com</a>	NILTON ADEMIR CARREÑO PANANA	PROFESIONA L
CCPPH046	ERNESTINA MARIN SAAVEDRA	CALLE BARRIO MARIN S/N HUALMAY	-	ERNESTINA MARIN SAAVEDRA	PROFESIONA L
CCPPH047	JESSICA GARCIA SIMICH	JOSE OLAYA 182	-	JESSICA GARCIA SIMICH	PROFESIONA L
CCPPH048	IBRAIM ABRAHAM FLORES MARCHAN	AV. MARIA PARADO DE BELLIDO B-6 LADO OESTE URB. HUACHO	<a href="mailto:ibrainafm@hotmail.com">ibrainafm@hotmail.com</a>	IBRAIM ABRAHAM FLORES MARCHAN	PROFESIONA L
CCPPH049	HELDER GINO PEREZ SIPIRAN	AV. CRUZ BLANCA 2254 - SANTA MARIA	<a href="mailto:estudioperezyabogados@gmail.com">estudioperezyabogados@gmail.com</a>	HELDER GINO PEREZ SIPIRAN	PROFESIONA L
CCPPH050	SHELLAH BELEN PALACIOS RODRIGUEZ	JR. MARICAL CASTILLA 167	<a href="mailto:consultora.myg.lawjuris@gmail.com">consultora.myg.lawjuris@gmail.com</a>	SHELLAM BELEN PALACION RODRIGUEZ	PROFESIONA L
CCPPH051	IMELDA FIORELLA BERDIALES PACHECO	CALLE MARISCAL CASTILLA N°333 - HUACHO	<a href="mailto:fiorellaberdiales@hotmail.com">fiorellaberdiales@hotmail.com</a>	IMELDA FIORELLA BERDIALES PACHECO	PROFESIONA L
CCPPH052	ULISES ROMERO MATURRANO	AV. TUPAC AMARU 261 – CARQUIN	<a href="mailto:romeromaturrano@gmail.com">romeromaturrano@gmail.com</a>	ULISES EMILIO MATURRANO	PROFESIONA L
CCPPH053	EMPRESA BATERIAS "GAVINO" S.A.C.	PASAJE TUPAC AMARU 127 - HUACHO	<a href="mailto:bateriasgavino@hotmail.com">bateriasgavino@hotmail.com</a>	VISITACION GAVINO VERAMENDI	COMERCIO
CCPPH054	FERRETERIA GUTIERREZ SCRL	AV. 28 DE JULIO N°342 – HUACHO	<a href="mailto:ferreteriagutierrez@gmail.com">ferreteriagutierrez@gmail.com</a> / <a href="mailto:marisaquirozg@gmail.com">marisaquirozg@gmail.com</a>	MARISA ESTELA QUIROZ GUTIERREZ	COMERCIO
CCPPH055	NEGOCIACIONES SECLN EIRL	CALLE LA PALMA N°374 – HUACHO	<a href="mailto:lupeseclen2012@hotmail.com">lupeseclen2012@hotmail.com</a>	LUPE ADELA SECLN CCARI	COMERCIO
CCPPH056	SIADEL MB COMERCIAL S.A.C	AV. CRUZ BLANCA 2376 - SANTA MARIA	<a href="mailto:ferreteriayconstrucciones.siadel@hotmail.com">ferreteriayconstrucciones.siadel@hotmail.com</a>	LUCY EDITH BUSTAMANTE CHIRRE	COMERCIO
CCPPH057	DISTRIBUCIONES JOLAHC SAC	FRANCISCO ROSAS 498 – HUACHO	<a href="mailto:repramo_joe@hotmail.com">repramo_joe@hotmail.com</a>	JOE GHERSON RAMIREZ MONTERO	COMERCIO
CCPPH058	EFC & SERVICIOS S.R.L.	PROLONGACION SAN MARTIN N°164	<a href="mailto:efcyservicios@hotmail.com">efcyservicios@hotmail.com</a>	LEANDRO ROCA GUSTAVO	COMERCIO
CCPPH059	SPORTMENS & WOMAN E.I.R.L.	CALLE ADAN ACEVEDO 430 – HUACHO	<a href="mailto:sportmenswomane.i.r.l@hotmail.com">sportmenswomane.i.r.l@hotmail.com</a>	MONICA KARINA ESPADA ROMERO	COMERCIO

CCPPH060	COMERCIAL TEOMAR S.C.L.	GUILLERMO VELASQUEZ 160 - HUACHO	<a href="mailto:trujilloclementeroberto@hotmail.com">trujilloclementeroberto@hotmail.com</a>	ROBERTO TRUJILLO CLEMENTE	COMERCIO
CCPPH061	FERRETERIA COMSA S.A.C	JR. AUSEJO SALAS 163 HUACHO	<a href="mailto:ferreteriacomsa@outlook.com">ferreteriacomsa@outlook.com</a>	LUIS ALBERTO TORRES MENDOZA	COMERCIO
CCPPH062	COMERCIAL & FERRETERIA " LOS ROSALES S.R.L.	CALLE EL BALCON Y MALVINAS S/N - HUAURA	<a href="mailto:ferrelosrosales@hotmail.com">ferrelosrosales@hotmail.com</a>	BERNARDINO ROSALES TORRES	COMERCIO
CCPPH063	DISTRIBUIDORA VICKY EVA S.A.C.	AV. CRUZ BLANCA 2148 - SANTA MARIA	<a href="http://gerencia@corporacionamper.com/">gerencia@corporacionamper.com /</a> <a href="http://ww.automotrizhuachovip.com">ww.automotrizhuachovip.com</a>	EVA EUSTAQUIO GUARDIA	COMERCIO
CCPPH064	BODEGA "PALACIOS"	AV. TUPAC AMARU 543 – HUACHO	no maneja	OSCAR ELIAS PALACIOS SOLANO	COMERCIO
CCPPH065	COMERCIAL JPV	CALLE SANTA ROSA 108 - HUACHO	<a href="mailto:josearturopv@gmail.com">josearturopv@gmail.com</a>	JOSE ARTURO PICHILINGUE VELASQUEZ	COMERCIO
CCPPH066	VICTOR CABALLERO FERNANDEZ	CALLE LAS FLORES N°136 - HUACHO	no maneja	CABALLERO FERNANDEZ VICTOR	COMERCIO
CCPPH067	EMPRESA EMPERATRIZ S.R.L.	GUILLERMO VELASQUEZ 154-158 - HUACHO	<a href="mailto:consuelo_2761@hotmail.com">consuelo_2761@hotmail.com</a>	JESUS OLIVARES VILLANUEVA	COMERCIO
CCPPH068	IMPORTADORA NORTE S.A. - INORSA	AV. TUPAC AMARU 551 - HUACHO	<a href="mailto:gist1103@hotmail.com">gist1103@hotmail.com</a>	GALO IVAN SALAZAR TELLO	COMERCIO
CCPPH069	LEZAMETA & REYES S.A.C.	JR. LOS ANGELES N°252 - INT. 5 - SANTA MARIA	<a href="mailto:ilezameta@gmail.com">ilezameta@gmail.com</a>	JULIO LEZAMETA FLORES	COMERCIO
CCPPH070	MAPFRE PERU CIA. SEGUROS Y REASEGUROS	AV. TUPAC AMARU 435 - HUACHO	<a href="mailto:encargada momentanea FBRAITHUAITE@MAPFRE.COM.PE">encargada momentanea FBRAITHUAITE@MAPFRE.COM.PE</a>	FIGIELLA CHERVELLINI ORBEGOSO (MAPFRE Chimbote)	COMERCIO
CCPPH071	BODEGA LEON	JR. LEONCIO PRADO -N°601 - HUACHO	<a href="mailto:releon_5@hotmail.com">releon_5@hotmail.com</a>	RICHARD ESTEBAN LEON SOLORZANO	COMERCIO
CCPPH072	AGROPECUARIA MC & N S.A.C.	AV. CINCUENTENARIO N°1980 INT. 102 - LA HOYADA	<a href="mailto:nelsonchuimejia47@hotmail.com">nelsonchuimejia47@hotmail.com</a>	NELSON OSWALDO CHUI MEJIA	COMERCIO
CCPPH073	REPRESENTACIONES ABASA S.A.C	CALLE ATAHUALPA N°311 - HUACHO	<a href="mailto:abasa001@hotmail.com">abasa001@hotmail.com</a>	NIEVES ELIZABETH SAAVEDRA GONZALES	COMERCIO
CCPPH074	REPUESTOS MENDOZA EIRL LTDA	AV. TUPAC AMARU N°202 - HUACHO	<a href="mailto:repuestos_mendoza@hotmail.com">repuestos_mendoza@hotmail.com</a>	MARCELINO MENDOZA PALACIOS	COMERCIO

CCPPH075	REPUESTOS R. ROMERO E.I.R.L.	AV. TUPAC AMARU 144 - HUACHO	<a href="mailto:rafaelmario_romero@hotmail.com">rafaelmario_romero@hotmail.com</a> , <a href="mailto:romeroroimex@hotmail.com">romeroroimex@hotmail.com</a>	RAFAEL MARIO ROMERO CASTILLO	COMERCIO
CCPPH076	TURBO MOTORS E.I.R.L.	AV. TUPAC AMARU 224 - HUACHO	<a href="mailto:percyyong@gmail.com">percyyong@gmail.com</a>	PERCY NEPTALI YONG BERNAL	COMERCIO
CCPPH077	ZAPATERIA Y BAZAR REPUBLICA	AV. 28 DE JULIO N°511 - HUACHO	<a href="mailto:zapataria_republica511@hotmail.com">zapataria_republica511@hotmail.com</a>	AGUSTIN LOO SALINAS	COMERCIO
CCPPH078	CORPORACION AUTOS Y MOTOS SHALOM S.R.L.	AV. DOMINGO MANDAMIENTO 352 HUALMAY - HUAURA LIMA	<a href="mailto:esnop@hotmail.com">esnop@hotmail.com</a> ; <a href="mailto:shalomhuacho@hotmail.com">shalomhuacho@hotmail.com</a>	ENOC VICTOR CLAROS BARRETO	COMERCIO
CCPPH079	COMERCIAL SANI S.C.R.L.	AV.28 DE JULIO 358 - HUACHO	<a href="mailto:kathianicho@gmail.com">kathianicho@gmail.com</a>	SAMUEL NICHÓ CHANGANAQUI	COMERCIO
CCPPH080	JUAN NICOLAS FELIX ROSELL	JR. SAN ROMAN 382 HUACHO	<a href="mailto:solemp_olympus@outlook.com">solemp_olympus@outlook.com</a> / <a href="mailto:nikkolas2@hotmail.com">nikkolas2@hotmail.com</a>	JUAN NICOLAS FELIX ROSELL	COMERCIO
CCPPH081	ENTRE CREATIVOS E.I.R.L.	AV.02 DE MAYO 760 HUACHO	<a href="mailto:eractorparts@outlook.es">eractorparts@outlook.es</a>	JULIANA ISABEL VIDAL PILHUAMAN	COMERCIO
CCPPH082	GAVINO BACILIO VITATE QUILLAY	AV.28 DE JULIO N°368 HUACHO	<a href="mailto:cdc.elgordito@gmail.com">cdc.elgordito@gmail.com</a>	GAVINO BACILIO VITTE QUILLAY	COMERCIO
CCPPH083	LO MEJOR DEL VALLE S.A.C	JR. DOMINGO COLOMA 402 - HUACHO	<a href="mailto:consultoresqueirolo1@hotmail.com">consultoresqueirolo1@hotmail.com</a>	JUAN JOSE QUEIROLO DURAN	COMERCIO
CCPPH084	RAMCER GRILL	AV. TUPAC AMARU 152 I	<a href="mailto:alexanderramirezcerna52@gmail.com">alexanderramirezcerna52@gmail.com</a>	ALEXANDER RAMIREZ CERNA	COMERCIO
CCPPH085	KIANCY GERBER RENGIFO FERRER - ANAGRAMA.PE	PASAJE CAMINO REAL N°475 HUALMAY	<a href="mailto:anagrama.pe@gmail.com">anagrama.pe@gmail.com</a>	KIANCY GERBER RENGIFO FERRER	COMERCIO
CCPPH086	JOSE VLADEMIIR MEDINA POLO	AV. CALLE CINCO B. SAN PEDRO HUACHO	<a href="mailto:vlademedina@gmail.com">vlademedina@gmail.com</a>	CCPPH086	COMERCIO
CCPPH087	SANTA NATURA	CALLE JOSE FAUSTINO SANCHEZCARRION322	<a href="mailto:sandra.silencio@gmail.com">sandra.silencio@gmail.com</a>	SANDRA DENISSE SILENCIO SALAZAR	COMERCIO
CCPPH088	AGRIAVID SAN MARTIN DE PORRES SAC	AA.HH.18 DE MARZO. MZ-DLOTE18-EL SOCORRO - HUAURA	<a href="mailto:rosendo_go14@hotmail.com">rosendo_go14@hotmail.com</a>	ROSENDO VIDAL GOMERO GONZALES	COMERCIO
CCPPH089	PANADERIA Y PASTELERIA LA ESTRELLA	AV. 28 DE JULIO N°561 - HUACHO	<a href="mailto:sixtosayyick@gmail.com">sixtosayyick@gmail.com</a> / <a href="mailto:sixto@hotmail.com">sixto@hotmail.com</a>	SIXTO FELIX LO SAY YICK	TURISMO

CCPPH090	INVERSIONES CLASICO DEL MAR SAC	CALLE EL INCA S/N HUACHO	ana.yovana@hotmail.com	ANA YOVANA ADRIANO GONZALES	TURISMO
CCPPH091	RESTAURANT " EL ROSAL "	AV. 02 DE MAYO N°732 - HUACHO	<a href="mailto:dcgt.14@gmail.com">dcgt.14@gmail.com</a>	DAVID CONRADO GRADOS TOLEDO	TURISMO
CCPPH092	HOSTAL CONTINENTAL	AV. SALAVERRY 331 - HUACHO	<a href="mailto:csgmichelle0211@hotmail.com">csgmichelle0211@hotmail.com</a>	HILMER JOSE GABRIEL MORALES MAGNI	TURISMO
CCPPH093	HOLIDAY TRAVELS EIRL	JR. BOLIVAR 143 - HUACHO	<a href="mailto:ipatricia80@hotmail.com">ipatricia80@hotmail.com</a> - <a href="mailto:holiday-travels@hotmail.com">holiday-travels@hotmail.com</a>	JESSICA PATRICIA ESPINOZA MONCADA	TURISMO
CCPPH094	LE BRUGGE S.A.C. - "HOTEL SKORPIOS"	PASAJE RICARDO PALMA 109 - HUACHO	bubu2703@hotmail.com / hotel_skorpios@hotmail.com	BORIS ABELARDO AREVALO IPANAQUE	TURISMO
CCPPH095	MEGU & CIA SAC - SOL PALMERAS HOTEL	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI 357-359	<a href="mailto:solpalmerashotelhuacho@gmail.com">solpalmerashotelhuacho@gmail.com</a> / <a href="mailto:genovevadeosada@hotmail.com">genovevadeosada@hotmail.com</a>	GENOVEVA ESPINOZA ESPINOZA	TURISMO
CCPPH096	POLLERIA " LA FOGATA " HUACHO	AV. TUPAC AMARU N°575 - HUACHO	<a href="mailto:pollerialafogatahuacho@hotmail.com">pollerialafogatahuacho@hotmail.com</a> / <a href="mailto:milagrosvilela777@hotmail.com">milagrosvilela777@hotmail.com</a>	MARIA MILAGROS VILELA EVAGELISTA	TURISMO
CCPPH097	VICHAMA CAFÉ	CALLE AUSEJO SALAS N°119 - HUACHO	no maneja	JUANA AMPARO LOAYZA TAM	TURISMO
CCPPH098	CEVICHERIA RESTAURANTE EL PELICANO S.A.C	CALLE COLON 480 HUACHO	<a href="mailto:nihe_22@hotmail.com">nihe_22@hotmail.com</a>	LUIS ALBERTO NICHOS HERRERA	TURISMO
CCPPH099	HOTEL RESTAURANTE TURISTICO CASA BLANCA SAC	AV. LAS ROSAS #347	-	RODOLFO MORENO DOMINGUEZ	TURISMO
CCPPH100	CORPORACION E INVERSIONES VALENCIA SAC -HUARIQUE	AV. SAN MARTIN 595 HUACHO	<a href="mailto:hansvalencia@hotmail.com">hansvalencia@hotmail.com</a>	HANS RAUL VALENCIA GOMERO	TURISMO
CCPPH101	RESTAURANTE CHURRASQUERIA MILA'S	JR. BOLIVAR 873 - HUACHO	-	PEDRO ANTONIO CHIRITO QUINECHE	TURISMO
CCPPH102	RESTAURANTE D'COCO E.I.R.L	AV. TUPAC AMARU 152, HUACHO	<a href="mailto:restaurantdcoco@gmail.com">restaurantdcoco@gmail.com</a>	NELSON RICARDO DIAZ LA ROSA	TURISMO

CCPPH103	GRUPO 2MYR S.A.C	PROLONGACION MOORE 376 - HUACHO	<a href="mailto:charlyRG@2MYR.COM">charlyRG@2MYR.COM</a>	CHARLY JULIO RODRIGUEZ GARCIA	SERVICIOS
CCPPH104	LUANA SALON SPA SAUNA	CALLE COLON N°375 - HUACHO	<a href="mailto:luanaspa.huacho@gmail.com">luanaspa.huacho@gmail.com</a>	MARTHA ELDA RODRIGUEZ ZAVALETA	SERVICIOS
CCPPH105	ROPAGA S.A.C	CONDOMINIO LAS LOMAS MZA.C LOTE 03 (cuadra 14 Av. Peru) - SANTA MARIA	<a href="mailto:ROLO.PALACIOS@GMAIL.COM">ROLO.PALACIOS@GMAIL.COM</a>	GONZALO JOAQUIN ROLANDO PALACIOS GARCIA	SERVICIOS
CCPPH106	TALABARTERIA Y ARTESANIAS VALENCIA	MARISCAL CASTILLA 145 - HUACHO	<a href="mailto:beatrizvalencia113@hotmail.com">beatrizvalencia113@hotmail.com</a>	BEATRIZ JULIA VALENCIA CAMPOVERDE	SERVICIOS
CCPPH107	TV CABLE DEL NORTE S.R.L.	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI B- 4 HUAURA	<a href="mailto:silvianelly60@hotmail.com">silvianelly60@hotmail.com</a> / <a href="mailto:cablenorte@terra.com.pe">cablenorte@terra.com.pe</a>	SILVIA NELLY MORALES PACHECO	SERVICIOS
CCPPH108	JORGE LUIS NICHOPICHILINGUE ( IEP. FORTALEZA DE JESUS)	PASAJE AUGUSTO B. LEGUIA -271 HUACHO	<a href="mailto:JORGELEGAL33@HOTMAIL.COM">JORGELEGAL33@HOTMAIL.COM</a>	JORGE LUIS NICHOPICHILINGUE	SERVICIOS
CCPPH109	GHIIS EIRL	IRENE SALVADOR N°170 - SANTA MARIA	<a href="mailto:delrosario_farma@hotmail.com">delrosario_farma@hotmail.com</a>	JORGE MISAEL FLORES SAMANAMUD	SERVICIOS
CCPPH110	DANIEL MURRUGARRA ARQUITECTO S.A.C	SALAVERRY N°356 - HUACHO	<a href="mailto:daniel_murrugarra@hotmail.com">daniel_murrugarra@hotmail.com</a>	DANIEL MURRUGARRA ARQUITECTOS E.I.R.L.	SERVICIOS
CCPPH111	DIVISA SEGURIDAD S.A.C	URB. AMPARO CARDENAS MZA. A-3 LOTE 1	<a href="mailto:disesac@outlook.es">disesac@outlook.es</a> / <a href="mailto:divisaseguridadesac.gerencia@gmail.com">divisaseguridadesac.gerencia@gmail.com</a>	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MONTANO	SERVICIOS
CCPPH112	CLINICA DEL PIE EIRL	JIRON FRANCISCO ROSAS N°160 - HUACHO	<a href="mailto:marisusan2710@hotmail.com">marisusan2710@hotmail.com</a> / <a href="mailto:caparo1401@hotmail.com">caparo1401@hotmail.com</a>	CARLOS PEDRO PADILLA ROMERO	SERVICIOS
CCPPH113	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "NUEVO HORIZONTE" LTDA.	AV.GRAU N°499 - A	<a href="mailto:cavcnuevohorizonte2@hotmail.com">cavcnuevohorizonte2@hotmail.com</a> / <a href="mailto:oasca21@hotmail.com">oasca21@hotmail.com</a>	OSBALDO RAMOS TOLEDO	SERVICIOS
CCPPH114	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.	CALLE LOS ANGELES 172 - SANTA MARIA	<a href="mailto:dante.grados@hermes.com.pe">dante.grados@hermes.com.pe</a> / <a href="mailto:candy.zurita+L108@hermes.com.pe">candy.zurita+L108@hermes.com.pe</a>	ROGER CANALES GONZALES.// KARINA SANDOVAL PUEMAPE	SERVICIOS

CCPPH115	CORPORACION SOL DEL NORTE S.A.C.	CALLE EL COLOBARRUTIA 245 - HUACHO	<a href="mailto:jcarlos@colegio-sil.com">jcarlos@colegio-sil.com</a> <a href="mailto:/jhoan22_1980@hotmail.com">/jhoan22_1980@hotmail.com</a> .	MARCIAL ENRIQUE PALOMINO RIVERA	SERVICIOS
CCPPH116	INVERSIONES MEDICAS GALENO S.A.C	AV. ECHENIQUE N°641 - HUACHO	<a href="http://www.clinicasanpedro.com">www.clinicasanpedro.com</a> <a href="mailto:comercial@clinicasanpedro.com">comercial@clinicasanpedro.com</a> <a href="mailto:tesorero@clinicasanpedro.com">tesorero@clinicasanpedro.com</a>	WALTHER URRACA VILLANUEVA	SERVICIOS
CCPPH117	GRIFOS SAGITARIO SRL	AV.ECHENIQUE Y FRANCISCO VIDAL 803 - HUACHO	<a href="mailto:grifosagitario5@hotmail.com">grifosagitario5@hotmail.com</a>	CESAR GIOVANNI ZUCHETTI CABALLERO	SERVICIOS
CCPPH118	EMPRESA PERUANA DE COMUNICACIONES EIRL - EPC RADIO LATINA FM	URBANIZACION LOS JARDINES B-4 - HUACHO	<a href="mailto:mig_ma_ch_08@hotmail.com">mig_ma_ch_08@hotmail.com</a>	ADILIO HENRY MARCOS OYOLA	SERVICIOS
CCPPH119	LITO'S NEW SAC	URBANIZACION LEVER PACOCHA A-6 HUACHO	<a href="mailto:cdemutti@hotmail.com">cdemutti@hotmail.com</a> <a href="mailto:nancy_0662@hotmail.com">nancy_0662@hotmail.com</a> <a href="mailto:mjuyabar@hotmail.com">mjuyabar@hotmail.com</a>	ESTUPIÑAN DEMUTTI CARLOS ALBERTO	SERVICIOS
CCPPH120	J & J PROMOTORES EDUCATIVOS SAC - CIDET	CALLE COLON N°427 - 437 - HUACHO	<a href="mailto:juyabar@hotmail.com">juyabar@hotmail.com</a>	JULIA AURORA YABAR BUSTAMANTE	SERVICIOS
CCPPH121	NOTARIA CARLOS REYES UGARTE	JR. AUSEJO SALAS 101 - HUACHO	<a href="mailto:notareyes@terra.com.pe">notareyes@terra.com.pe</a>	CARLOS ALBERTO REYES UGARTE	SERVICIOS
CCPPH122	LABORATORIOS DIGITAL CONDOR S.A.C	AV. GRAU 524 - HUACHO	no maneja	TEODORO CLEMENTE CONDOR Y SALVADOR	SERVICIOS
CCPPH123	GIANCY SAC.	CALLE LIBERTAD S/N AMAY	<a href="mailto:dialchon@hotmail.com">dialchon@hotmail.com</a>	ANA MARIA ARANIBAR HILARIO	SERVICIOS
CCPPH124	CLINICA MEDICO Y OCUPACIONAL RAMAZINNI S.A.C.	PROLONGACION SAN MARTIN 156 HUACHO	<a href="mailto:informes@clinicaramazinni.com">informes@clinicaramazinni.com</a> <a href="mailto:martincmp@yahoo.com">martincmp@yahoo.com</a> <a href="mailto:rpp@clinicaramazinni.com">rpp@clinicaramazinni.com</a> <a href="mailto:mjuyabar@hotmail.com">mjuyabar@hotmail.com</a>	MARTIN MANUEL DAJHALMAN SANTOS REYES	SERVICIOS
CCPPH125	SISTEMA DE COMUNICACIONES "ANFE" S.A.C	AV. TUPAC AMARU 254 - HUACHO	<a href="mailto:salinascastillojenny@gmail.com">salinascastillojenny@gmail.com</a>	JENNY ROSALVA SALINAS CASTILLO	SERVICIOS

CCPPH126	PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C	CALLE MARIANO MELGAR 188 - HUALMAY	<a href="mailto:plaverio@psp-peru.com">plaverio@psp-peru.com</a> <a href="mailto:gcordova@psp-peru.com">/ gcordova@psp-peru.com</a>	EDGAR MARMANILLO	SERVICIOS
CCPPH127	DERIVADOS E INVERSIONES AGROPECUARIOS "OXAPAMPA"	AV. PERU 482 SANTA MARIA	<a href="mailto:administracion@derinoxacom">administracion@derinoxacom</a> <a href="mailto:secretaria@derinoxacom">/secretaria@derinoxacom</a>	SANDRA MARIA SANTILLAN ACEVEDO DE SALDAÑA	SERVICIOS
CCPPH128	CENTRO PARROQUIAL SANTA ROSA DE LIMA	CALLE PUQUIO CANO S/N HUALMAY	<a href="mailto:poly252008@hotmail.com">poly252008@hotmail.com</a>	JOSE MARIO LOPEZ VASQUEZ	SERVICIOS
CCPPH129	CEP- "CRISTO REY"	MARISCAL CASTILLA 240 - HUACHO	<a href="mailto:chuaman@cpcrestorey.com">chuaman@cpcrestorey.com</a>	DIANA VENTOCILLA HUAMAN	SERVICIOS
CCPPH130	BANCO DE CREDITO DEL PERU	AV. 28 DE JULIO 402 - HUACHO	-	ARMANDO BENAUN	SERVICIOS
CCPPH131	VIP CHANNEL S.A.C	AV. 28 DE JULIO 590 - B	<a href="mailto:abelcontinentalelectric@hotmail.com">abelcontinentalelectric@hotmail.com</a>	HECTOR HUGO CHANG GARCIA	SERVICIOS
CCPPH132	CLUB TENNIS HUACHO	JR, MOORE 212	<a href="mailto:clubtennishuacho@hotmail.com">clubtennishuacho@hotmail.com</a>	EDUARDO ALFREDO HARO MENDOZA	SERVICIOS
CCPPH133	BANCO CONTINENTAL BBVA	AV. 28 DE JULIO 391	<a href="mailto:ctaboarda@bbva.com">ctaboarda@bbva.com</a>	CARMEN LOURDES TABOADA SAMANAMUD	SERVICIOS
CCPPH134	VER Y SONREIR SERVICIOS DE SALUD EIRL	AV. 28 DE JULIO 557 HUACHO	jsnvision@gmail.com / nuevavision.huacho@gmail.com	LUZ IRIS RONCALLA DE SANCHEZ	SERVICIOS
CCPPH135	REDENOR S.A.C	JR. MARIANO MELGAR 196-198	<a href="mailto:redexsa_sac@hotmail.com">redexsa_sac@hotmail.com</a>	OSCAR ROBERTO TORRES CALDERON ZARATE,	SERVICIOS
CCPPH136	IMPRESA GRADOS SRL	FRANCISCO ROSAS - 139 HUACHO	<a href="mailto:imprensa_grados@hotmail.com">imprensa_grados@hotmail.com</a>	HENRY GERARDO GRADOS SANTOS	SERVICIOS
CCPPH137	JCL SALUD E.I.R.L.	AV. CRUZ BLANCA N°2392	<a href="mailto:jclsalud@hotmail.com">jclsalud@hotmail.com</a>	JULIO MANUEL CABELLO LOPEZ	SERVICIOS
CCPPH138	CORPORACION PAPELERO MADRID S.A.C	Av. 28 DE JULIO N°437- HUACHO	<a href="mailto:centro_papelero_huacho@hotmail.com">centro_papelero_huacho@hotmail.com</a>	ROBERT ADOLFO ZAPATA TRUJILLO	SERVICIOS
CCPPH139	UNIVERSAL CONNECTION SYSTEM S.A.C	CALLE JOSE T. GARCIA 221 HUACHO	kagramontes@gmail.com	MARTIN ABRAHAM SALINAS PRADA	SERVICIOS
CCPPH140	CENTRO DE INNOVACION EJECUTIVA EMPRESARIAL S.A.C	AV. CRUZ BLANCA 2358 DPTO.502 SANTA MARIA	<a href="mailto:dmarzal11@gmail.com">dmarzal11@gmail.com</a>	DANIEL ENRIQUE MARZAL ALVA	SERVICIOS

CCPPH141	NEGOCIOS Y SERVICIOS INNOVA S.A.C	LA PERLITA 152 - AV .SAN MARTIN		MICHAEL ALEXIS RAMIREZ HUAMAN	SERVICIOS
CCPPH142	Escuela Disruptiva de Tecnologia, Innovacion y Talento sac	CALLE COLON N°601 - HUACHO (Plaza El Sol - 2do Piso costado del estacionamiento)	<a href="mailto:rzeballos@distinto.edu.pe">rzeballos@distinto.edu.pe</a>	ROBERTO ZEBALLOS RAMOS	SERVICIOS
CCPPH143	ALHE BUSINESS E.I.R.L.	CALLE SUCRE 268 HUACHO	<a href="mailto:alfredocabello01@gmail.com">alfredocabello01@gmail.com</a>	ALFREDO IVAN CABELLO MANRIQUE	SERVICIOS
CCPPH144	NOTARIA MEJIA	AV. TUPAC AMARU 132 HUACHO	<a href="mailto:rmejia@notariamejia.com">rmejia@notariamejia.com</a>	RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO	SERVICIOS
CCPPH145	INVERSIONES EDUCATIVAS PRIVADAS CORAZON DE JESUS S.A.	JR. ALFONSO UGARTE 253 HUACHO	<a href="mailto:csgmichelleo211@hotmail.com">csgmichelleo211@hotmail.com</a>	RICHARD DAVID SANCHEZ PRIETO	SERVICIOS
CCPPH146	CORPORACION EHOS MEDICAL S.A.C. - CLINICA LOS ANGELES	AV. SAN MARTIN 344- HUACHO	<a href="mailto:guseca10@hotmail.com">guseca10@hotmail.com</a> <a href="mailto:linicalosangeles@gmail.com">linicalosangeles</a> <a href="mailto:huaura@hotmail.com">huaura@hotmail.com</a>	GUSTAVO EDUARDO SERRANO CALDERON	SERVICIOS
CCPPH147	CORPORATIVO HANNO FIRE EIRL	AV. TUPAC AMARU 370 HUACHO	<a href="mailto:ventascorphanno19@gmail.com">ventascorphanno19@gmail.com</a>	JOSE ROSARIO PEREZ SALAZAR	SERVICIOS
CCPPH148	SERVICIOS GENERALES JACINTO ALOR S.A.C.	AV. ANDRES YARES 540 VEGUETA HUAURA	<a href="mailto:sergio.alor@corporacionalor.com">sergio.alor@corporacionalor.com</a>	SERGIO ALDO ALOR SANTISTEBAN	SERVICIOS
CCPPH149	OMELFA EIRL	PASAJE SANTA ROSA 140-B HUACHO	<a href="mailto:omelfa@outlook.com">omelfa@outlook.com</a>	ELMER ROMERO CORREA	SERVICIOS
CCPPH150	CORPORACION COMPUMARK SAC	AV. GRAU N° 298	<a href="mailto:compumark2014@hotmail.com">compumark2014@hotmail.com</a>	JORGE DAVID FABIAN SOTO	SERVICIOS
CCPPH151	ORLANDO VLADIMIRO CUEVA SANCHEZ	AV. IRENE SALVADOR S/N RESIDENCIAL VISTA HERMOSA MZA.E LOTE 8 DISTRITO DE SANTA MARIA	<a href="mailto:cpegasso@gmail.com">cpegasso@gmail.com</a>	ORLANDO VLADIMIRO CUEVA SANCHEZ	SERVICIOS
CCPPH152	NIEL´S CELO CASTILLO DIAZ	JR. SALAVERRY 217 HUACHO	<a href="mailto:nielscasdi09@gmail.com">nielscasdi09@gmail.com</a>	NIEL´S CELSO CASTILLO DIAZ	SERVICIOS
CCPPH153	TONMY ANDRE CASTILLO DIAZ	JR. SALAVERRY 217	<a href="mailto:tonmy_710@hotmail.com">tonmy_710@hotmail.com</a>	TONMY ANDRE CASTILLO DIAZ	SERVICIOS
CCPPH154	PROMOTORA EDUCATIVA NIKOLA TESLA SOCEDDA ANONIMA CERRADA	02 - JIRON SIMON BOLIVAR	<a href="mailto:janetdg-2008@hotmail.com">janetdg-2008@hotmail.com</a>	GLORIA JANET DIAZ QUIROZ	SERVICIOS

CCPPH155	CENTIR HUACHO S.A.C.	JR. MATEO PUMACAHUA318 HUALMAY	<a href="mailto:uribeyovana@yahoo.es">uribeyovana@yahoo.es</a>	YOVANA ANGELICA URIBE ARAKAKI	SERVICIOS
CCPPH156	LA CASONA DE ROSITA	AV. TUPAC AMARU 145		RICARDO LEOPOLDO ZAPATA RAMIREZ	SERVICIOS
CCPPH157	LILY RAMIREZ SANCHEZ	A. SAN MARTIN N°718	<a href="mailto:ramsa-lily@hotmail.com">ramsa-lily@hotmail.com</a>	LILY RAMIREZ SANCHEZ	SERVICIOS
CCPPH158	CRISTHIAN ALLISON FARRO CHERO	AV.28 DE JULIO N°822		CRISTIAN ALLISON FARRO CHERO	SERVICIOS
CCPPH159	CENTRO DE CONCILIACION EXTRA JUDICIAL "PROBLEMAS RESUELTOS"	PROLONGACION AREQUIPA 175 HUACHO	<a href="mailto:ximena_fr@outlook.es">ximena_fr@outlook.es</a>	OLENKA XIMENA FARROMEQUE REYNOSO	SERVICIOS
CCPPH160	CORPORACION GRAN PERU S.A.C.	PROLONGACION SAENZ PEÑA CON 09 DE OCTUBRE N°301	<a href="mailto:corporaciongranperu@gmail.com">corporaciongranperu@gmail.com</a>	DOUGLAS JEINSOW ARAMBULO CARREÑO	SERVICIOS
CCPPH161	ESTUDIO LANDA ABOGADOS & CONSULTORES	AV. ECHENIQUE 420, OFICINA 205 SEGUNDO PISO	<a href="mailto:jgaliano_5@hotmail.com">jgaliano_5@hotmail.com</a>	JORGE ROBERTO LANDA GALIANO	SERVICIOS
CCPPH162	ADRIAN LEHY OSORIO GARCIA - FUNERARIA "SAN PEDRO"	FRANCISCO VIDAL 730	<a href="mailto:anthony_cancer_18@hotmail.com">anthony_cancer_18@hotmail.com</a>	ADRIAN LEHY OSORIO GARCIA	SERVICIOS
CCPPH163	ARAMBULO PRODUCCIONES S.A..C	JR. 29 DE SETIEMBRE MZA I LOTE18 HUACHO		CHRISTIAN ARAMBULO CHINGA	SERVICIOS
CCPPH164	CAMARA ADUANERA DE COMERCIO EXTERIOR DE AYACUCHO E.I.R.L	JR.MANCO CAPAC N°410 AYACUCHO - HUAMANGA CARMEN ALTO	<a href="mailto:yusiven.ncd@gmail.com">yusiven.ncd@gmail.com</a> / <a href="mailto:importaayacucho@gmail.com">importaayacucho@gmail.com</a> / <a href="mailto:yandiralunasco@gmail.com">yandiralunasco@gmail.com</a>	YUSIYEN DARVIN PEREZ HUARANCCA	SERVICIOS
CCPPH165	UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	Esquina Constelacion y Sol de Oro S/N. Urb. Sol de Oro - Los Olivos.	<a href="mailto:gbattista@ucss.edu.pe">gbattista@ucss.edu.pe</a>	GIAN BATTISTA FAUSTO BOLIS	SERVICIOS
CCPPH166	FAMIDENT MULTISERVICIOS S.A.C	Avenida 28 de Julio N°327 - Segundo Piso Huacho	<a href="mailto:roxanaalva@hotmail.com">roxanaalva@hotmail.com</a>	MARGOT ROXANA ALVA AUSEJO	SERVICIOS
CCPPH167	PROSEGUR	CALLE 04 DE SETIEMBRE MZA.4 LOTE 2 SANTA MARIA	<a href="mailto:sandra.guzman@proseguir.com">sandra.guzman@proseguir.com</a>	SANDRA SOPHIA GUZMAN AGUIRRE	SERVICIOS

CCPPH168	UP GRADE LAB DEL NORTE SAC	AV. IRENE SALVADOR 1500 MZ E LOTE 8 RESIDENCIAL VISTA HERMOSA DISTRITO DE SANTA MARIA PROVINCIA DE HUAURA	<a href="mailto:upgradelabnorte@gmail.com">upgradelabnorte@gmail.com</a>	SOCORRO ALVAREZ SOTO	SERVICIOS
CCPPH169	NUTRI DEYVI	CENTRO COMERCIAL GRAU STAND 205 - SEGUNDO PISO	<a href="mailto:bustamantebyn@gmail.com">bustamantebyn@gmail.com</a>	CARLOS DEYVI BUSTAMANTE LEYVA	SERVICIOS
CCPPH170	MUCHAIPÍÑA ARREDONDO, JOSE ANTONIO	ASOCIACION NUEVO SAN JUAN KM 115 - MANZANA A LOTE 2	<a href="mailto:mjoseantonio1972@gmail.com">mjoseantonio1972@gmail.com</a>	MUCHAIPÍÑA ARREDONDO, JOSE ANTONIO	SERVICIOS
CCPPH171	MECATRON TEC SYSTEM	URB. LOS ROSALES MZ A LOTE 7 - PISO 3 - DISTRITITO DE SMP LIMA	<a href="mailto:jjhonnyfrank@gmail.com">jjhonnyfrank@gmail.com</a>	JOHNNY FRANK ISIDRO MENDOZA	SERVICIOS
CCPPH172	COORPORACION GALILEO HUACHO PERU	AV. ALFONSO UGARTE.145 SEGUNDO PISO	<a href="mailto:may8759@hotmail.com">may8759@hotmail.com</a>	MARWIN VICTOR LOYOLA PADILLA	SERVICIOS
CCPPH173	LAGUNA BEACH	URB. SAN BARTOLOME	<a href="mailto:fortunabusiness555@gmail.com">fortunabusiness555@gmail.com</a>	DANNY MARTIN CANO REY	SERVICIOS
CCPPH174	SERVICENTRO SANTA CLARA	CRUCE SAN BOSCO N°2	<a href="mailto:mirianzh2017@gmail.com">mirianzh2017@gmail.com</a>	MIRIAM ZENAIDA ZAMUDIO HUERTA	SERVICIOS
CCPPH175	DANIEL OSCAR CHANG LEON	CALLE COLON 587 HUACHO	<a href="mailto:estacionpcs@gmail.com">estacionpcs@gmail.com</a>	DANIEL OSCAR CHANG LEON	SERVICIOS
CCPPH176	NEW CONTROL SAC	CALLE COLON 587 HUACHO	<a href="mailto:informes@newcontrol.com.pe">informes@newcontrol.com.pe</a>	JOSE ADRIAN PONCE LZA	SERVICIOS
CCPPH177	ORGANIZACIÓN EDUARDO DE HABICH S.R.L	JR. ATAHUALPA #231	<a href="mailto:harevalo@ehabich.com">harevalo@ehabich.com</a>	JOSE VICTOR HUGO AREVALO PACORA / JOSE OSWALDO AREVALO RODRIGUEZ	SERVICIOS
CCPPH178	FORZA BUSSINES S.A.C	AV. ANTONIO RAYMONDI – HUAURA	<a href="mailto:ivan.leon.lugo.@gmail.com">ivan.leon.lugo.@gmail.com</a>	ERICK IVAN LEON LUGO	SERVICIOS
CCPPH179	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES YOLITA EIRL	MARIO JESUS RUIZ MANRIQUE	<a href="mailto:yolita21.81@hotmail.com">yolita21.81@hotmail.com</a>	MARIO JESUS RUIZ MANRIQUE	SERVICIOS
CCPPH180	INSTITUTO DE GOBIERNO Y DESARROLLO CORPORATIVO	PASAJE LIBERTAD S/N L2- HUACHO	<a href="mailto:nestorroquesolis@golo.losa/">nestorroquesolis@golo.losa/</a>	NESTOR ROQUE SOLIS	SERVICIOS
CCPPH181	TISSUE HUACHO	JR. LA MERCED 531- HUACHO	<a href="mailto:mroquesolis@yahoo.com">mroquesolis@yahoo.com</a> <a href="mailto:cebalaos@gmail.com">cebalaos@gmail.com</a>	VILMA CECILIA BAZALAR LAOS	SERVICIOS

CCPPH182	LA CASITA DULCE DE MARITO	CALL MARIA PARADO DE BELLIDO N° 165 - HUALMAY	<a href="mailto:marianitofa29@hotmail.com">marianitofa29@hotmail.com</a>	MARIO EDUARDO FARRO GRADOS	SERVICIOS
CCPPH183	SALUTE SAN BLAS E.I.R.L.	CALLE MATEO PUMACAGUA	<a href="mailto:salutesanblasll@gmail.com">salutesanblasll@gmail.com</a> <a href="mailto:ipachecogomes38">ipachecogomes38</a>	ISRAEL PACHECO GOMES	SERVICIOS
CCPPH184	ORQUESTA LA FAMILIA INTERNACIONAL	CALLE MARISCAL CASTILLA N°350	<a href="mailto:fabrizzio239@gmail.com">fabrizzio239@gmail.com</a>	LUIS FABRIZIO BAZALAR DIAZ	SERVICIOS
CCPPH185	PROGRAMA CANAL DE TELEVISION 36 TV- "¡QUE TAL! TV REGIONAL"	MARI CRUZ MAURICIO DAZA	<a href="mailto:maricruzmauriciotyperu@mauricio2023">maricruzmauriciotyperu@mauricio2023</a> // <a href="mailto:maricruz@gmail.com">maricruz@gmail.com</a>	MARICRUZ MAURICIO DAZA	SERVICIOS
CCPPH186	ARIMUND J Y F SAC	JOSE LUIS ARIAS VELASQUEZ	<a href="mailto:jlariasv230985@gmail.com">jlariasv230985@gmail.com</a>	JOSE LUIS ARIAS VELASQUEZ	SERVICIOS
CCPPH187	FACTORIA SAC	LUIS ROBERTO DOLORES MANDARÉ	<a href="mailto:luigui_dolores-20@hotmail.com">luigui_dolores-20@hotmail.com</a>	LUIS ROBERTO DOLORES	SERVICIOS
CCPPH188	ZAVALETA ORELLANA MARIA GABRIELA	ZAVALETA ORELLANA MARIA GABRIELA	<a href="mailto:gabriela65@hotmail.com">gabriela65@hotmail.com</a>	ZAVALETA ORELLANA MARIA GABRIELA	SERVICIOS
CCPPH189	CENTRO ECUMENICO DE PROMOCION Y ACCION SOCIAL NORTE - CEDEPAS NORTE	ANA CECILIA ANGULO ALVA	<a href="mailto:aangulo@cedepas.org.pe">aangulo@cedepas.org.pe</a>	ANA CECILIA ANGULO ALVA	SERVICIOS
CCPPH190	JUAN MARTIN VALLADARES CHAFALOTE	JUAN MARTIN VALLADARES CHAFALOTE	<a href="mailto:jmvch93@hotmail.com">jmvch93@hotmail.com</a>	JUAN MARTIN VALLADARES CHAFALOTE	SERVICIOS
CCPPH191	EMPRESA DE TRANSPORTE SEÑOR DE LA ASENCION DE AMAY S.A.C	LUIS ANIBAL CASTILLO NAVA	<a href="mailto:aracli78@hotmail.com">aracli78@hotmail.com</a>	LUIS ANIBAL CASTILLO NAVA	SERVICIOS

**Anexo 6**  
**ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN**  
**IMPACTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA DE SUNAFIL AL PRESUPUESTO DE**  
**LA EMPRESA PRIVADA EN HUAURA 2023**

**Instrucciones:**

Lea cada Ítem y conteste con la mayor sinceridad posible, marcando con un aspa (X) la alternativa apropiada; tenga en cuenta que no existen respuestas buenas o malas.

1) ¿Más de una vez la empresa ha recibido una sanción económica por parte de SUNAFIL en los últimos 4 años?

- Si ( ) No ( )

2) ¿El monto total de la sanción económica impuestas a su empresa en los últimos 4 años oscila entre S/. 10,000 a S/. 50,000?

- Si ( ) No ( )

3) ¿Considera usted que, la sanción impuesta por SUNAFIL no ha sido efectiva para fomentar el cumplimiento de las normas laborales?

- Si ( ) No ( )

4) ¿Considera Usted que, la SUNAFIL no ofrece facilidades adecuadas para asumir la multa?

- Si ( ) No ( )

5) ¿Considera Usted, que la SUNAFIL debiera efectuar un nuevo cálculo en lo que se refiere a su tabla de multas?

- Si ( ) No ( )

6) ¿Considera usted que, de contar con una multa esta generaría un desequilibrio financiero en su empresa?

- Si ( ) No ( )

7) ¿Considera usted que, afectaron las sanciones económicas al presupuesto general de su empresa?

- Si ( ) No ( )

8) ¿Considera usted que, un porcentaje del presupuesto total de su empresa se destinó a cubrir las sanciones económicas el último año?

- Si ( ) No ( )

9) ¿Considera usted que, se la empresa necesita un tipo de apoyo adicional para manejar mejor las sanciones económicas?

- Si ( ) No ( )

10) ¿Considera usted que, en la empresa ha sido necesario realizar ajustes en su planificación financiera a causa de las sanciones económicas?

- Si ( ) No ( )

11) ¿Considera usted que, las sanciones económicas han impactado en los recursos asignados a otras áreas de la empresa?

- Si ( ) No ( )

12) ¿Considera usted que, su empresa a consecuencia de la sanción su rentabilidad está en riesgo?

- Si ( ) No ( )

Muchas gracias por su colaboración.

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE SANCIÓN ECONÓMICA

N.º	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		SUGERENCIAS
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Infracción</b>										
1	¿Más de una vez la empresa ha recibido una sanción económica por parte de SUNAFIL en los últimos 4 años?	X		X		X		X		
2	¿El monto total de la sanción económica impuesta a su empresa en los últimos 4 años oscila entre S/. 10,000 a S/. 50,000?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que, la sanción impuesta por SUNAFIL no ha sido efectiva para fomentar el cumplimiento de las normas laborales?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Multa</b>										
1	¿Considera Usted que, la SUNAFIL no ofrece facilidades adecuadas para asumir la multa?	X		X		X		X		
2	¿Considera Usted, que la SUNAFIL debiera efectuar un nuevo cálculo en lo que se refiere a su tabla de multas?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que, de contar con una multa esta generaría un desequilibrio financiero en su empresa?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si, hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**                    **Aplicable [ X ]**                    **Aplicable después de corregir [ ]**                    **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:**                    Milán Matta Bartolomé Eduardo

**DNI:**

10536234

**Especialidad del validador:** Abogado, Doctor en Derecho.

**Pertinencia<sup>1</sup>:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

**Relevancia<sup>2</sup>:** El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo

**Claridad<sup>3</sup>:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Suficiencia<sup>4</sup>:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión



BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA  
DOCENTE UNIVERSITARIO  
DNU 439

**Firma del Experto Informante**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PRESUPUESTO**

N.º	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		SUGERENCIAS
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Presupuesto de ingresos y gastos</b>									
1	¿Considera usted que, afectaron las sanciones económicas al presupuesto general de su empresa?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que, un porcentaje del presupuesto total de su empresa se destinó a cubrir las sanciones económicas el último año?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que, se la empresa necesita un tipo de apoyo adicional para manejar mejor las sanciones económicas?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Quiebra financiera</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	¿Considera usted que, en la empresa ha sido necesario realizar ajustes en su planificación financiera a causa de las sanciones económicas?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que, las sanciones económicas han impactado en los recursos asignados a otras áreas de la empresa?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que, su empresa a consecuencia de la sanción su rentabilidad está en riesgo?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si, hay aplicabilidad

**Opinión de aplicabilidad:**                    **Aplicable [ X ]**                    **Aplicable después de corregir [ ]**

**No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Milán Matta Bartolomé Eduardo

**DNI:** 10536234

**Especialidad del validador:** Abogado, Doctor en Derecho

**Pertinencia<sup>1</sup>:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

**Relevancia<sup>2</sup>:** El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo

**Claridad<sup>3</sup>:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Suficiencia<sup>4</sup>:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión



BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA  
DOCENTE UNIVERSITARIO  
DNU 439

**Firma del Experto Informante**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE SANCIÓN ECONÓMICA**

N.º	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		SUGERENCIAS
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Infracción</b>										
1	¿Más de una vez la empresa ha recibido una sanción económica por parte de SUNAFIL en los últimos 4 años?	X		X		X		X		Deberá determinarse en los resultados del estudio
2	¿El monto total de la sanción económica impuesta a su empresa en los últimos 4 años oscila entre S/. 10,000 a S/. 50,000?	X		X		X		X		Deberá determinarse en los resultados del estudio
3	¿Considera usted que, la sanción impuesta por SUNAFIL no ha sido efectiva para fomentar el cumplimiento de las normas laborales?	X		X		X		X		Deberá determinarse en los resultados del estudio
<b>DIMENSIÓN 2: Multa</b>										
1	¿Considera Usted que, la SUNAFIL no ofrece facilidades adecuadas para asumir la multa?	X		X		X		X		Deberá determinarse en los resultados del estudio
2	¿Considera Usted, que la SUNAFIL debiera efectuar un nuevo cálculo en lo que se refiere a su tabla de multas?	X		X		X		X		Deberá determinarse en los resultados del estudio
3	¿Considera usted que, de contar con una multa esta generaría un desequilibrio financiero en su empresa?	X		X		X		X		Deberá determinarse en los resultados del estudio

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si, hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**           **Aplicable [ X ]**           **Aplicable después de corregir [ ]**           **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** CARLOS HUMBERTO CONDE SALINAS

**Especialidad del validador:** ABOGADO- DOCTOR EN DERECHO (Especialidad: Civil-Constitucional –Laboral y Administrativo)

**Pertinencia<sup>1</sup>:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

**Relevancia<sup>2</sup>:** El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo

**Claridad<sup>3</sup>:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Suficiencia<sup>4</sup>:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión

**DNI: 15584582**



**CARLOS CONDE SALINAS**  
ABOGADO  
Reg. C.A. 7264  
Reg. C.A. 1. 993  
Reg. C.A.C. 3581

**Firma del Experto Informante**



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE SANCIÓN ECONÓMICA**

N.º	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		SUGERENCIAS
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Infracción</b>										
1	¿Más de una vez la empresa ha recibido una sanción económica por parte de SUNAFIL en los últimos 4 años?	X		X		X		X		
2	¿El monto total de la sanción económica impuesta a su empresa en los últimos 4 años oscila entre S/. 10,000 a S/. 50,000?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que, la sanción impuesta por I SUNAFIL n ha sido efectiva para fomentar el I cumplimiento de las norma laborales?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Multa</b>										
1	¿Considera Usted que, la SUNAFIL no ofrece facilidades adecuadas para asumir la multa?	X		X		X		X		
2	¿Considera Usted, que la SUNAFIL debiera efectuar un nuevo cálculo en lo que se refiere a su tabla de multas?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que, de contar con una multa esta generaría un desequilibrio financiero en su empresa?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si, hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**                    **Aplicable [ X ]**                    **Aplicable después de corregir [ ]**

**No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:**                    Saúl Nicolás Romero Chávez

**DNI:** 15597237

**Especialidad del validador:** Abogado, Magister en Derecho con mención en Derecho Constitucional

**Pertinencia<sup>1</sup>:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

**Relevancia<sup>2</sup>:** El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo

**Claridad<sup>3</sup>:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Suficiencia<sup>4</sup>:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión



**Firma del Experto Informante**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PRESUPUESTO

N.º	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		SUGERENCIAS
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Presupuesto de ingresos y gastos</b>									
1	¿Considera usted que, afectaron las sanciones económicas al presupuesto general de su empresa?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que, un porcentaje del presupuesto total de su empresa se destinó a cubrir las sanciones económicas el último año?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que, se la empresa necesita un tipo de apoyo adicional para manejar mejor las sanciones económicas?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Quiebra financiera</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	¿Considera usted que, en la empresa ha sido necesario realizar ajustes en su planificación financiera a causa de las sanciones económicas?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que, las sanciones económicas han impactado en los recursos asignados a otras áreas de la empresa?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que, su empresa a consecuencia de la sanción su rentabilidad está en riesgo?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si, hay aplicabilidad

**Opinión de aplicabilidad:**                    **Aplicable [ X ]**                    **Aplicable después de corregir [ ]**                    **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Saúl Nicolás Romero Chávez                    **DNI:** 15597237

**Especialidad del validador:** Abogado, Magister en Derecho con mención en Derecho Constitucional

**Pertinencia<sup>1</sup>:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

**Relevancia<sup>2</sup>:** El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo

**Claridad<sup>3</sup>:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Suficiencia<sup>4</sup>:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión



Saúl ROMERO CHÁVEZ  
ABOGADO  
Reg. C.A.H. N° 080

**Firma del Experto Informante**